**PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES**

**SELECCIÓN ABREVIADA**
**MENOR CUANTÍA SA-019- 2021**
**SECOP II**

**OBJETO: "Contratar la ejecución de Acciones de Mejoramiento Ambiental y Paisajístico en los municipios de Piendamó (Barrio Amagá Y Vereda Villa Nueva), Morales (Vereda San Rafael) y Popayán (Barrio Aida Lucia); que comprende la ejecución de obras civiles y/o arquitectónicas, que permiten el mejoramiento del espacio público, entendido este desde su valor ambiental y sus diversos beneficios**

**POPAYÁN, AGOSTO DE 2021**

## I. GENERALIDADES

**MECANISMOS DE COMUNICACIÓN INTERACTIVA ENTRE LOS PARTICIPANTES Y LA ENTIDAD**.

Como medios de comunicación, tanto La Corporación Autónoma Regional del Cauca, como los oferentes, utilizarán mensajes a través de la página Web, comunicaciones vía fax y por escrito. La Corporación tiene disponibles los siguientes medios:

- Atención directa en la Oficina de Archivo y Correspondencia de La Corporación Edificio Edgar Negret Dueñas, Carrera 7 No. 1N-28
- Atención directa en la Oficina Asesora Jurídica, Edificio Edgar Negret Dueñas, Carrera 7 No. 1N-28, segundo piso.
- Teléfono: (092) 8203232 Ext. 109
- Telefax: (092) 8203246
- E-mail: jurídica@crc.gov.co

A través de estos medios se entenderá satisfecha con un mensaje de datos, toda la información que dentro de los procesos de selección la ley requiera que conste por escrito, salvo aquellos casos en que por disposición legal deba efectuarse notificación personal.

## II. RECOMENDACIONES IMPORTANTES A LOS PROPONENTES

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

• Todo proponente deberá examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente pliego de condiciones.

• Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC.

• Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento de la presente selección y ha obtenido de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual, que ha aceptado que los documentos están

completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.

• Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.

• Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.

• Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y los presentes Pliegos de Condiciones.

• Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en los pliegos de condiciones.

• Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.

• Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.

• Seguir las instrucciones que en este Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta, tanto el original como la copia en la forma indicada en este documento.

• Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; EN NINGÚN CASO SE RECIBIRÁN OFERTAS FUERA DEL TERMINO PREVISTO O QUE NO PRESENTE LA PROPUESTA ORIGINAL Y COPIAS que exige el presente pliego.

• Toda consulta u observación debe formularse por escrito, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

• Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA – CRC para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.

## III. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

El artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", el cual modifica el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, establece lo siguiente: “De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos

públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme."

Teniendo en cuenta que el Gobierno Nacional aún no ha expedido la reglamentación sobre las convocatorias limitadas a mipyme de que trata el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en el presente proceso de contratación no aplica la limitación de la convocatoria a mipyme.

## IV. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA DEL CAUCA – C.R.C. convoca a los VEEDORES CIUDADANOS para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post- contractual del presente proceso de selección, de conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1.993 y en la Ley 850 de 2003.

## V. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las entidades del Estado, se debe reportar a la RED DE OBSERVATORIOS ANTICORRUPCIÓN a través de los números telefónicos (1) 5870555, (1) 5629300 extensión 3633, o a la línea de atención gratuita nacional 018000-913040 correo electrónico: contacto@presidencia.gov.co; correspondencia o personalmente en la dirección: carrera 8 No. 7-27 Bogotá D.C.

Igualmente en la Oficina de Control Interno de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA, ubicada en el Edificio Edgar Negret Dueñas, Carrera 7 No. 1N-28 primer piso, teléfono 8233242 extensión 109. Si durante la ejecución del contrato sucedieran hechos constitutivos de corrupción, ello dará lugar a la terminación unilateral del contrato, de conformidad con las reglas previstas en la ley para tal efecto.

## VI. JUSTIFICACIÓN

La Constitución Política de Colombia en su artículo 79, establece como deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines. AsÍ mismo, la Carta Política adopta el principio de desarrollo sostenible y le asigna al Estado, al igual que a todas las personas, la obligación de proteger las riquezas naturales de toda la Nación.

El estado ejerce el deber de protección del medio ambiente, a través de las Corporaciones Autónomas Regionales, las cuales son definidas por la Carta Política como organismos de la administración del estado, con identidad propia, autónoma e independencia, y actualmente no se articulan funcionalmente al sistema ordinario de la descentralización por servicios, ni están adscritas por ende a ningún ministerio o departamento administrativo.

Por su parte, la Ley 99 de 1993, mediante la cual se crea las Corporaciones

Autónomas Regionales del Cauca – CAR's, les otorga una serie de competencias, entre las cuales se encuentra la implementación de políticas, planes y programas del orden nacional en materia ambiental, promover y desarrollar la participación comunitaria en programas de protección ambiental, de desarrollo sostenible y de manejo adecuado de los recursos naturales renovables, actividades encaminadas a la preservación y conservación del medio ambiente, entre otras de especial importancia para su preservación; dichas entidades se encuentran distribuidas por todo el territorio nacional y ejercer autoridad ambiental en su correspondiente jurisdicción.

De este modo, en el Departamento del Cauca, encontramos a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – C.R.C., con NIT N° 891.501.885 – 4, entidad de carácter público, de orden nacional, creada por la Ley 99 de 1993, dotada de autonomía administrativa y financiera, con patrimonio propio y personería jurídica, que tiene como misión promover y propiciar el desarrollo sostenible, a través de la administración de los recursos naturales renovables y el medio ambiente, entidad que ejerce la autoridad ambiental en su jurisdicción y contribuye a la conservación y protección del patrimonio natural, al desarrollo de una cultura ambiental y al bienestar y la calidad de vida de la población, comprometiendo a los actores sociales, económicos e institucionales.

De igual forma, la Ley 99 de 1993, en su artículo 31, además de reordenar el sector público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente, establece que las corporaciones, deben desplegar entre otras funciones las siguientes: "Ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción, de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio de Medio Ambiente; Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción; Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables; Las demás, que anteriormente estaban atribuidas a otras autoridades, en materia de medio ambiente y recursos naturales renovables, dentro de sus respectivos ámbitos de competencia, en cuanto no pugnen con las atribuidas por la Constitución Nacional a las entidades territoriales o sean contrarias a la ley o las facultades de que ella inviste al Ministerio de Medio Ambiente.", entre otras.

Por su parte, el Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, a través de la Política de Gestión Ambiental Urbana, determina que la Gestión Ambiental Urbana, debe enfocarse en dos ejes principales, el primero referente a la: "*Gestión ambiental de los recursos naturales renovables: Agua (en cualquier estado), Atmósfera (troposfera y estratosfera), Suelo y subsuelo, Biodiversidad (ecosistemas, especies, recursos genéticos), Fuentes primarias de energía no*

*agotable, Paisaje"* y el segundo, relacionado con la: "*Gestión ambiental de los elementos o factores que interactúan e inciden sobre el ambiente de las áreas urbanas*"; pero además, dentro de los objetivos de la mencionada política, se determinan acciones encaminadas a la sostenibilidad, armonización en la gestión de los recursos, para el aprovechamiento de los recursos renovales y no renovables, dentro de ellos la estructura ecológica en áreas urbanas y el espacio público.

En este sentido, en razón a las consideraciones expuestas, y en cumplimiento de su misión, funciones y objetivos institucionales, la Corporación Autónoma Regional del Cauca a través de la Subdirección Defensa del Patrimonio Ambiental, dentro de su Plan de acción 2020-2023 "Cauca Ambiental y Sostenible" determinó la ejecución de programas y proyectos, entre ellos el referido a continuación **Programa PAT** "Asuntos ambientales, sectorial y urbano", y a su vez el PROYECTO PAT 4.1.4 " Gestión ambiental urbana y sectorial" del que se deriva el proyecto POAI 21056 "Mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio urbano": el cual en su actividad A 2.2 determina: Ejecutar tres (03) obras civiles y/o arquitectónicas referentes al mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio público en áreas urbanas. El mencionado proyecto, se enmarca en los elementos que propenden por el desarrollo sostenible de los elementos naturales y sus hábitat desde el espacio público, porque el hombre junto con el manejo de los recursos naturales, deben ir correlacionados para que haya armonía en los procesos; el objetivo principal de las acciones que se adelantarán en el mencionado proyecto se centra hacia el mejoramiento de los componentes: ambiental, paisajístico y espacial, aplicando para ello actividades de mejoramiento, buscando que, mediante la construcción de una obra ejecutada, también se consolide la perspectiva sobre una imagen indisoluble entre el espacio público y el paisaje, propendiendo por la calidad ambiental de los escenarios de uso colectivo, mediante la implementación de elementos arquitectónicos que aviven y encaminen la conservación de la diversidad ecosistémica cuyo propósito principal es propender por el desarrollo sostenible del ambiente, a través de la articulación del ser humano con la naturaleza, teniendo como fin último generar un proceso de cuidado y apropiación.

Dentro de los objetivos de la Política de Gestión Ambiental Urbana del Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, se mencionan acciones encaminadas a la sostenibilidad, armonización en la gestión de los recursos para el aprovechamiento de los recursos renovales y no renovables, dentro de ellos la estructura ecológica en áreas urbanas y el espacio público.

La importancia del recurso ambiental no se circunscribe únicamente al manejo de los recursos naturales, sino también a disponer para el hombre como eje del proyecto naturaleza de vida, espacios para ambientar su coexistencia con ella. Pensando en el hombre como eje del componente ambiental, se plantean las obras de adecuación, mantenimiento y mejoramiento de los parques y espacios o áreas destinadas a la recreación, a la lúdica, al mejoramiento de los paisajes, a la recreación visual, a la formación principalmente de la población para dar una mejor utilización al tiempo libre, a su vez proporcionando sitios que contribuyan con el

hombre a generar horizontes y espacios que enriquezcan o den calidad vida a los moradores del sector.

Es necesario construir o contribuir con la conservación de los elementos naturales constituyentes de los espacios públicos para que haya o se brinde la oportunidad de interactuar con una fuente natural de condiciones altamente potenciales en vegetación nativa, y así promover la buena utilización del tiempo libre, del espacio comunitario, del espacio verde, de los senderos naturalísticos en donde se incluyan todas las edades y géneros, se brinde seguridad, convivencia y respeto.

De otro lado, la Ley 1450 de 2011 - Plan Nacional de Desarrollo, 2010-2014: "Prosperidad para Todos", determinó la estrategia de "Vivienda y Ciudades Amables", que contempló en relación al espacio público "...expedir e implementar la Política Nacional de Espacio Público, para las ciudades colombianas, mediante la cual se apoyará a las entidades territoriales en el fortalecimiento de su capacidad institucional y administrativa para la planeación, gestión, financiación, información y sostenibilidad del espacio público; se generarán instrumentos para regular su aprovechamiento económico; y se promoverán estándares adecuados de accesibilidad para toda la población y se fortalecerá el control urbano..".

En cumplimiento de tales disposiciones, el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y el Departamento Nacional de Planeación, formularon el CONPES 3718, Política Nacional de Espacio Público, en donde se fijaron acciones de corto, mediano y largo plazo, que orientan el accionar de municipios, distritos y autoridades ambientales, en cuanto a la planeación, diseño, gestión, financiación, y control del espacio público; y establece los escenarios de articulación intersectorial e interinstitucional que se requieren para garantizar su sostenibilidad.

Así mismo, el documento CONPES, define estrategias, un plan de acción y recomendaciones, entre otras la relacionada con "(…) iii) la articulación del espacio público en el ordenamiento territorial y ambiental; iv) la articulación de las estrategias sectoriales que intervienen el espacio público, y; v) la gestión y financiación de planes, programas y/o proyectos de espacio público", aquello en concordancia con la Ley 99 de 1993, articulo 31, funciones de las Corporaciones Autónomas Regionales, entre las cuales se encuentra: " Ejecutar las políticas, planes y programas nacionales en materia ambiental definidos por la ley aprobatoria del Plan Nacional de Desarrollo y del Plan Nacional de Inversiones o por el Ministerio del Medio Ambiente, así como los del orden regional que le hayan sido confiados conforme a la ley, dentro del ámbito de su jurisdicción" y "Ejecutar, administrar, operar y mantener en coordinación con las entidades territoriales, proyectos, programas de desarrollo sostenible y obras de infraestructura cuya realización sea necesaria para la defensa y protección o para la descontaminación o recuperación del medio ambiente y los recursos naturales renovables".

De otra parte, el Decreto 1504 de 1998, por el cual se reglamenta el manejo del espacio público en los planes de ordenamiento territorial, determina que es deber del estado, velar por la protección de la integridad del espacio público y su

destinación al uso común, el cual prevalece sobre el interés particular, esta norma, en su artículo 2 establece que “el espacio público es el conjunto de inmuebles públicos y los elementos arquitectónicos y naturales de los inmuebles privados destinados por naturaleza, usos o afectación a la satisfacción de necesidades urbanas colectivas que trascienden los límites de los intereses individuales de los habitantes”.

De igual forma, en el artículo 5º, de la citada norma, se establece que el espacio público está conformado por el conjunto de elementos constitutivos y complementarios, dentro de estos últimos se encuentran “a) Componentes de la vegetación natural e intervenida. Elementos para jardines, arborización y protección del paisaje, tales como: vegetación herbácea o césped, jardines, arbustos, setos o matorrales, árboles o bosques; b) Componentes del amoblamiento urbano; 1. Mobiliario... c) Elementos de ambientación tales como: luminarias peatonales, luminarias vehiculares, protectores de árboles, rejillas de árboles, materas, bancas, relojes, pérgolas, parasoles, esculturas y murales; d) Elementos de recreación tales como: juegos para adultos y juegos infantiles y f) Elementos de salud e higiene tales como: canecas para reciclar las basuras, entre otros”.

Los mencionados elementos son necesarios, pues además de permitir el mejoramiento ambiental urbano, permiten la conservación de los mismos; por su parte las estructuras físico-construidas y demás elementos que hacen parte del mismo, ayudan a la conservación y preservación de las especies naturales, impidiendo que estas sean degradadas por factores antrópicos, o naturales, generando por una parte conciencia ambiental en la comunidad, pero además permitiendo que el ser humano pueda disfrutar de un medio ambiente sano y agradable.

Pero, además dicha norma en su artículo 17, establece que las Corporaciones Autónomas Regionales, y las Autoridades Ambientales, de las entidades territoriales, establecidas por la Ley 99 de 1993, tendrá a su cargo, la definición de políticas ambientales, el manejo de los elementos naturales, las normas técnicas para la conservación, preservación y recuperación de los elementos naturales del especio público.

De ahí, que importancia del recurso ambiental, no se circunscribe únicamente al manejo de los recursos naturales, sino también a disponer para el hombre como eje del proyecto naturaleza de vida, espacios para ambientar su coexistencia con ella; de ese modo, la Corporación Autónoma regional del Cauca, pensando en el hombre como eje del componente ambiental, estableció en su Plan de acción 2020-2023 “Cauca Ambiental y Sostenible” el proyecto POAI 21056 “Mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio urbano”, donde se plantea entre otras acciones, la ejecución de obras, que permitan el mejoramiento del espacio público, entendido este desde su valor ambiental y sus diversos beneficios, como amortiguador de impactos ambientales, regulador climático, reductor de los impactos sobre la salud humana, controlador del ruido, protector de flora y fauna urbana, protector de los

cuerpos de agua urbanos, receptor de desechos, mitigador del riesgo natural y como espacio seguro para la ciudadanía, en su interacción con el medio ambiente sano.

En el marco del proyecto referido, se debe dar cumplimiento entre otros, al Resultado P-2 que establece la realización de mínimo “tres (03) acciones de mejoramiento ambiental urbano (planificación y ordenamiento ambiental, gestión ambiental del riesgo, gestión ambiental del espacio público, prevención y control de la contaminación del aire…” Este resultado, comprende la ejecución de “tres obras civiles y/o arquitectónicos referentes al mejoramiento del espacio público en municipios priorizados” por la CRC.

Por ello, con el ánimo de dar cumplimiento al resultado y meta referido con inmediata antelación, la Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C, ha priorizado y contemplado la ejecución de acciones de mejoramiento ambiental y paisajístico del espacio público urbano en tres municipios del departamento del Cauca que son: municipio de Piendamó, Morales y Popayán; la priorización de estos municipios se planificó teniendo en cuenta los ingresos asignados al proyecto POAI 21056 vigencia 2021, cuyas fuentes son Salvajina e ingresos corrientes. Dentro de los tres municipios priorizados, se gestionó la viabilización de cuatro sub proyectos inscritos cada uno en el banco de proyectos de la CRC bajo la siguiente numeración:

1. Subproyecto N°2105 del 03 de mayo del 2021, “Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de la zona verde complementaria al escenario deportivo existente en la vereda Villa Nueva, municipio de Piendamó, departamento del Cauca”.
2. Subproyecto N°2106 del 20 de mayo del 2021, “Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico urbano de la zona verde lote C del barrio Amaga, municipio de Piendamó, departamento del Cauca”.
3. Subproyecto N°2109 del 08 de junio del 2021; “Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico para la protección de los elementos naturales urbanos de la zona verde número 01 aledaña a la quebrada Pisojé en el tramo colindante con la Urbanización Aida Lucia del municipio de Popayán, departamento del Cauca”.
4. Subproyecto N°2110 del 18 de junio del 2021; “Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de la zona verde complementaria al espacio público del escenario deportivo existente en la Vereda San Rafael, municipio de Morales, departamento del Cauca”.

Las acciones de mejoramiento ambiental urbano que se pretenden adelantar en los municipios y zonas mencionadas tanto urbanas como rurales comprende la realización de actividades de mantenimiento y recuperación general de elementos naturales existentes y propuestos con espacies arbustivas y de jardinería regional, se busca satisfacer las necesidades de la población del sector y sus alrededores, con respecto a la estructura verde del espacio público urbano, mediante obras de mejoramiento y sostenimiento, teniendo en cuenta que el espacio público en Colombia debe ser de 15 m2 por persona, de esta forma no solo se prioriza el equilibrio ambiental, sino también la subsanación de dichos usos, mediante actividades de recreación pasiva, lúdica y educativa, además de la contemplación de paisaje y el ocio de los ciudadanos para lograr una mayor cohesión social y conservación del medio ambiente.

Las principales adecuaciones u obras de mantenimiento que se harán al lugar dependen de un diseño arquitectónico paisajístico propuesto para cada uno de los sitios de acuerdo a sus determinantes y condiciones actuales, en las cuales se contempla el mejoramiento e implementación de especies ornamentales arbóreas y arbustivas, para la dinamización de zonas de estar o recorridos peatonales, así como el fomento y fortalecimiento de escenarios para la recreación pasiva y/o de contemplación, en cumplimiento de los lineamientos de la CRC hacia la protección de elementos naturales del espacio público.

Se prioriza especialmente los sitios mencionados, porque son zonas carentes de inversión para tratamientos de conservación y buen uso de las pocas zonas verdes comunes, además de la flora y fauna urbana existente en el lugar, brinda fuentes de ecoturismo a los territorios y promueve la educación ambiental hacia la conservación del medio ambiente, esto mediante la implementación de herramientas de manejo de paisaje, el mejoramiento y adecuación de las zonas verdes y sus elementos naturales como artificiales, la inclusión de nuevas estructuras eco ambientales propuestas que ayudan al fortalecimiento de la relación e interacción entre el ser humano y la naturaleza, obteniendo como resultado el mejoramiento ambiental integral en el sector priorizado.

Habiendo dejado claro lo anterior, la CRC requiere adelantar el proceso de contratación respectivo para escoger al contratista encargado de ejecutar las acciones de mejoramiento ambiental urbano priorizadas.

## CAPÍTULO I
## CONDICIONES GENERALES

### 1.1. OBJETO DEL CONTRATO

“Contratar la ejecución de Acciones de Mejoramiento Ambiental y Paisajístico en los municipios de Piendamó (Barrio Amagá Y Vereda Villa Nueva), Morales (Vereda San Rafael) y Popayán (Barrio Aida Lucia); que comprende la ejecución de obras civiles y/o arquitectónicas, que permiten el mejoramiento del espacio público, entendido este desde su valor ambiental y sus diversos beneficios.”

### 1.1.1 Condiciones y especificaciones técnicas:

El futuro contratista para prestar el servicio requerido, debe contar con las siguientes condiciones:

| **2.2.1 Subproyecto N°2105 del 03 de mayo del 2021** | | | |
|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de la zona verde complementaria al escenario deportivo existente en la vereda Villa Nueva, municipio de Piendamó, departamento del Cauca. | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| **1** | **PRELIMINARES** | | |

| 2.2.1 Subproyecto N°2105 del 03 de mayo del 2021 | | | |
|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de la zona verde complementaria al escenario deportivo existente en la vereda Villa Nueva, municipio de Piendamó, departamento del Cauca. | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 1,1 | Localización y Replanteo | m2 | 520,00 |
| **2** | **EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO** | | |
| 2,1 | Excavación a mano en material común prof hasta 0,60m | m3 | 78,00 |
| 2,2 | Suministro, instalación, compactación y nivelación de material de préstamo (tierra amarilla) para conformación de Relleno | m3 | 26,00 |
| 2,3 | Retiro de material sobrante hasta sitio autorizado | m3 | 78,00 |
| **3** | **ESTRUCTURAS EN CONCRETOS** | | |
| 3.1 | Bordillo en concreto simple 3000 PSI-21Mpa, B=12 cm x H=15 cm a nivel del piso para conformación y protección de zonas verdes | m | 148,74 |
| 3.2 | Sardinel trapezoidal perimetral en concreto simple para protección de anden 3000 PSI-21Mpa, B1= 18 cm B2= 15 cm, H= 35 cm | m | 11,20 |
| 3.3 | Huellas en concreto ciclópeo 3000 PSI-21Mpa, ANCHO= 35 cm x L= 1,2 E= 15 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma | und | 35,00 |
| 3.4 | Anden peatonal en concreto ciclópeo 1 m Ancho, E=15 cm 3000 PSI-21Mpa. | m | 11,20 |
| 3.5 | Bases en concreto para instalación de juegos en llanta, Diámetro=1,5m, E= 15 cm; 3000PSI -21MP | und | 3,00 |
| 3.6 | Bases en concreto para instalación de juegos infantiles 45 cm x 45 cm x 45 cm, 3000PSI -21MP | und | 38,00 |
| 3.7 | Bases en concreto para instalación de bancas E= 15cm, .3000PSI -21MP | m2 | 3,00 |
| 3.8 | Bases en concreto simple para instalación de puntos ecológicos L= 1.60 m X Ancho= 70 cm, E= 15 cm, .3000PSI -21MP | und | 2,00 |
| **4** | **MOBILIARIO URBANO** | | |
| 4.1 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 |

| 2.2.1 Subproyecto N°2105 del 03 de mayo del 2021 | | | |
|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de la zona verde complementaria al escenario deportivo existente en la vereda Villa Nueva, municipio de Piendamó, departamento del Cauca. | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 4.2 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica burrito balancín. | und | 2,00 |
| 4.3 | Suministro e instalación de bancas con espaldar en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 3,00 |
| 4.4 | Suministro e instalación de puntos ecológicos en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 2,00 |
| 4.5 | Suministro e instalación de juegos individuales en llantas decoradas según diseños y especificaciones técnicas | und | 3,00 |
| 4.6 | Pintura para llantas existentes para juegos infantiles. | und | 10,00 |
| **5** | **VEGETACION Y ELEMENTOS NATURALES** | | |
| 5.1 | Suministro e instalación de tierra negra mejorada y esterilizada para siembra de prado, materas, árboles, arbustos . | m3 | 52,00 |
| 5.2 | Suministro e instalación de prado gateadora o trenza | m2 | 201,00 |
| 5.3 | Suministro e instalación de prado maní forrajero 6 und por m2 | m2 | 87,00 |
| 5.4 | Suministro y siembra de especies ornamentales (DALIHAS MULTICOLOR) Altura: (40 -50) cm | und | 12,00 |
| 5.6 | Suministro y siembra de especies arbóreas Altura: 80 - 90 cm (CARBONEROS) | und | 4,00 |
| 5.7 | Suministro e instalación de piedra dolomita para adecuación de jardinera. | m2 | 13,00 |
| 5.8 | Suministro e instalación de Triturado tamaño 3/4", para relleno de sendero peatonal, Ancho 1m, Alto= 20 cm | m3 | 3,00 |
| 5.9 | Suministro y siembra de especies ornamentales (jazmín azul del cabo o celestina, Jazmín blanco-portulaca grandiflora) Altura: (30 -50) cm | und | 177,00 |
| 5.10 | Piedra redonda pintada color blanco -exteriores - tamaño promedio 6" | ml | 20,00 |
| 5.11 | Arena para juegos infantiles | m3 | 5,00 |

| 2.2.2 Subproyecto N°2106 del 20 de mayo del 2021 | | | |
|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico urbano de la zona verde lote C del barrio Amaga, municipio de Piendamó, departamento del Cauca. | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| **1** | **PRELIMINARES** | | |
| 1,1 | Localización y Replanteo | m2 | 600,00 |
| **2** | **EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO** | | |
| 2,1 | Excavación a mano en material común prof hasta 0,60m | m3 | 30,00 |
| 2,2 | Suministro, instalación, compactación y nivelación de material de préstamo (tierra amarilla) para conformación de Relleno | m3 | 20,00 |
| 2,3 | Retiro de material sobrante hasta sitio autorizado | m3 | 30,00 |
| **3** | **ESTRUCTURAS EN CONCRETOS** | | |
| 3.3 | Huellas en concreto ciclópeo 3000 PSI-21Mpa, ANCHO= 35 cm x L= 1,2 E= 15 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma | und | 8,00 |
| 3.5 | Bases en concreto para instalación de juegos en llanta, Diámetro=1,5m, E= 15 cm; 3000PSI -21MP | und | 4,00 |
| 3.6 | Bases en concreto para instalación de juegos infantiles 45 cm x 45 cm x 45 cm, 3000PSI -21MP | und | 25,00 |
| 3.7 | Bases en concreto para instalación de bancas E= 15cm, .3000PSI -21MP | m2 | 3,00 |
| 3.8 | Bases en concreto simple para instalación de puntos ecológicos L= 1.60 m X Ancho= 70 cm, E= 15 cm, .3000PSI -21MP | und | 1,00 |
| **4** | **MOBILIARIO URBANO** | | |
| 4.1 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 |
| 4.2 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica burrito balancín. | und | 2,00 |
| 4.3 | Suministro e instalación de bancas con espaldar en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 3,00 |
| 4.4 | Suministro e instalación de puntos ecológicos en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 |

| 2.2.2 Subproyecto N°2106 del 20 de mayo del 2021 | | | |
|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico urbano de la zona verde lote C del barrio Amaga, municipio de Piendamó, departamento del Cauca. | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 4.5 | Suministro e instalación de juegos individuales en llantas decoradas según diseños y especificaciones técnicas | und | 4,00 |
| **5** | **VEGETACION Y ELEMENTOS NATURALES** | | |
| 5.1 | Suministro e instalación de tierra negra mejorada y esterilizada para siembra de prado, materas, árboles, arbustos . | m3 | 20,00 |
| 5.2 | Suministro e instalación de prado gateadora o trenza | m2 | 200,00 |
| 5.4 | Suministro y siembra de especies ornamentales (DURANTA Altura: (30 -40) cm | und | 160,00 |
| 5.6 | Suministro y siembra de especies arbóreas Altura: 80 - 90 cm (CARBONEROS) | und | 6,00 |
| 5.8 | Suministro e instalación de piedra dolomita decorativa | m2 | 3,20 |
| 5.9 | Suministro y siembra de especies ornamentales (jazmín azul del cabo o celestina, Jazmín blanco-portulaca grandiflora) Altura: (30 -50) cm | und | 58,00 |

| 2.2.3 Subproyecto N°2109 del 08 de junio del 2021 | | | |
|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico para la protección de los elementos naturales urbanos de la zona verde número 01 aledaña a la quebrada Pisojé en el tramo colindante con la Urbanización Aida Lucia del municipio de Popayán, departamento del Cauca. | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| **1** | **PRELIMINARES** | | |
| 1,1 | Localización y Replanteo | m2 | 231,00 |
| **2** | **EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO** | | |
| 2,1 | Excavación a mano en material común prof hasta 0,60m | m3 | 17,00 |
| 2,2 | Suministro, instalación, compactación y nivelación de material de préstamo (tierra amarilla) para conformación de Relleno | m3 | 23,00 |
| 2,3 | Retiro de material sobrante hasta sitio autorizado | m3 | 17,00 |
| **3** | **ESTRUCTURAS EN CONCRETOS** | | |

| 2.2.3 Subproyecto N°2109 del 08 de junio del 2021 | | | |
|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico para la protección de los elementos naturales urbanos de la zona verde número 01 aledaña a la quebrada Pisojé en el tramo colindante con la Urbanización Aida Lucia del municipio de Popayán, departamento del Cauca. | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 3.1 | Huellas en concreto ciclópeo 3000 PSI-21Mpa, ANCHO= 35 cm x L= 1,2 E= 15 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma | und | 6,00 |
| 3.2 | Bases en concreto para instalación de juegos en llanta, Diámetro=1,5m, E= 15 cm; 3000PSI -21MP | und | 3,00 |
| 3.3 | Bases en concreto para instalación de juegos infantiles 45 cm x 45 cm x 45 cm, 3000PSI -21MP | und | 30,00 |
| 3.4 | Bases en concreto para instalación de bancas E= 15cm, .3000PSI -21MP | und | 2,00 |
| 3.5 | Bases en concreto simple para instalación de puntos ecológicos L= 1.60 m X Ancho= 70 cm, E= 15 cm, .3000PSI -21MP | und | 1,00 |
| 3.6 | Bancos en concreto pintados de colores | und | 5,00 |
| **4** | **MOBILIARIO URBANO** | | |
| 4.1 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 |
| 4.2 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica burrito balancín. | und | 2,00 |
| 4.3 | Suministro e instalación de bancas con espaldar en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 2,00 |
| 4.4 | Suministro e instalación de puntos ecológicos en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 |
| 4.5 | Suministro e instalación de juegos individuales en llantas decoradas según diseños y especificaciones técnicas | und | 3,00 |
| 4.6 | Suministro e instalación de llantas pintadas para matera. | und | 90,00 |
| **5** | **VEGETACION Y ELEMENTOS NATURALES** | | |
| 5.1 | Suministro e instalación de tierra negra mejorada y esterilizada para siembra de prado, materas, árboles, arbustos. | m3 | 8,00 |

| 2.2.3 Subproyecto N°2109 del 08 de junio del 2021 | | | |
|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico para la protección de los elementos naturales urbanos de la zona verde número 01 aledaña a la quebrada Pisojé en el tramo colindante con la Urbanización Aida Lucia del municipio de Popayán, departamento del Cauca. | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 5.2 | Suministro e instalación de prado gateadora o trenza | m2 | 115,50 |
| 5.4 | Suministro y siembra de especies ornamentales (HORTENSIAS Altura: (30 -40) cm | und | 90,00 |
| 5.6 | Suministro y siembra de especies ornamentales (RESUCITADOS) Altura: 30 - 40 cm | und | 14,00 |

| 2.2.4 Subproyecto N°2110 del 18 de junio del 2021 | | | |
|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de la zona verde complementaria al espacio público del escenario deportivo existente en la Vereda San Rafael, municipio de Morales, departamento del Cauca. | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| **1** | **PRELIMINARES** | | |
| 1,1 | Localización y Replanteo | m2 | 560,00 |
| **2** | **EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO** | | |
| 2,1 | Excavación a mano en material común prof hasta 0,60m | m3 | 84,00 |
| 2,2 | Suministro, instalación, compactación y nivelación de material de préstamo (tierra amarilla) para conformación de Relleno | m3 | 28,00 |
| 2,3 | Retiro de material sobrante hasta sitio autorizado | m3 | 84,00 |
| **3** | **ESTRUCTURAS EN CONCRETOS** | | |
| 3.1 | Huellas en concreto ciclópeo 3000 PSI-21Mpa, ANCHO= 35 cm x L= 1,2 E= 15 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma | und | 22,00 |
| 3.2 | Cuneta, canuela Conc.3000PSI.A=40CM E=5CM | m | 9,00 |
| 3.3 | Bases en concreto para instalación de juegos en llanta, Diámetro=1,5m, E= 15 cm; 3000PSI -21MP | und | 4,00 |
| 3.4 | Bases en concreto para instalación de juegos infantiles 45 cm x 45 cm x 45 cm, 3000PSI -21MP | und | 35,00 |
| 3.5 | Bases en concreto para instalación de bancas E= 15cm, .3000PSI -21MP | m2 | 3,00 |
| 3.6 | Bases en concreto simple para instalación de puntos ecológicos L= 1.60 m X Ancho= 70 cm, E= 15 cm, .3000PSI -21MP | und | 1,00 |

| 2.2.4 Subproyecto N°2110 del 18 de junio del 2021 | | | |
|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de la zona verde complementaria al espacio público del escenario deportivo existente en la Vereda San Rafael, municipio de Morales, departamento del Cauca. | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 3.7 | Losa en concreto de 21 MPA para kiosko E= .15CM | m3 | 4,00 |
| 3.8 | Pedestales en concreto 0,80m, 0,2m bajo el nivel de losa, y 0,40 sobre nivel de losa, 0,4m de diámetro | und | 6,00 |
| 3.9 | Bancos en concreto pintados de colores 0.50mx 0.50mx 0.5m | und | 4,00 |
| **4** | **MOBILIARIO URBANO** | | |
| 4.1 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 |
| 4.2 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica burrito balancín. | und | 2,00 |
| 4.3 | Suministro e instalación de bancas con espaldar en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 3,00 |
| 4.4 | Suministro e instalación de puntos ecológicos en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 |
| 4.5 | Suministro e instalación de juegos individuales en llantas decoradas según diseños y especificaciones técnicas | und | 4,00 |
| 4.6 | Kiosco en guadua hexagonal L=6M, (Incluye cubierta) | und | 1,00 |
| **5** | **VEGETACION Y ELEMENTOS NATURALES** | | |
| 5.1 | Suministro e instalación de tierra negra mejorada y esterilizada para siembra de prado, materas, árboles, arbustos. | m3 | 5,00 |
| 5.2 | Suministro e instalación de prado gateadora o trenza | m2 | 100,00 |
| 5.3 | Suministro y siembra de especies ornamentales (jazmines azules, jazmines blancos, hortensias) Altura: (40 -50) cm | und | 186,00 |
| 5.4 | Suministro y siembra de especies arbóreas Altura: 80 - 90 cm (CARBONEROS Y FLOR DE MAYO) | und | 14,00 |
| 5.5 | Suministro e instalación de piedra dolomita para adecuación de jardinera. | m2 | 16,00 |

| 2.2.4 Subproyecto N°2110 del 18 de junio del 2021 | | | |
|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de la zona verde complementaria al espacio público del escenario deportivo existente en la Vereda San Rafael, municipio de Morales, departamento del Cauca. | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** |
| 5.6 | Suministro e instalación de Triturado tamaño 3/4", para relleno de sendero peatonal, Ancho 1m, Alto= 20 cm | m3 | 4,00 |
| 5.7 | Piedra promedio 6" pintada de color blanco para confirmación de sendero | m3 | 5,00 |

Proyectó: Arq. Milagros Hernández.
Revisó: Ing. Alberto Molano Piamba.

### 1.1.2 Clasificación de bienes y servicios:

Teniendo en cuenta que la contratación que se pretende celebrar va encaminada a la ejecución de obras, es pertinente exponer que según el clasificador de bienes y servicios (http://www.colombiacompra.gov.co/Clasificacion), la clasificación es la siguiente:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 30111500 | concretos y morteros |
| 72102900 | servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 81101500 | ingeniería civil |
| 30121800 | materiales arquitectura paisajística |
| 72141500 | servicios de preparación de tierras |
| 70111700 | parques, jardines y huertos |
| 70111500 | Plantas y árboles ornamentales |
| 72152700 | servicios de instalación y reparación de concreto |

### 1.2 Condiciones del contrato:

### 1.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

### OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir las siguientes obligaciones:

**1.** Ejecutar el Contrato de Obra, de acuerdo con las condiciones técnicas establecidas por la Entidad (SubProyectos de inversión N°2105, N°2106, N°2109 y N°2110, aprobados por la entidad, sus Presupuestos de obra, especificaciones técnicas, proyectos que hacen parte integral del presente estudio previo.

**2.** La CRC contempla la ejecución del contrato, en los municipios de: Piendamó (zona urbana: Barrio Amagá y zona rural: Vereda Villa Nueva), Morales (zona rural Vereda San Rafael) y Popayán (zona urbana Barrio Aida Lucia), Departamento del Cauca, localización que deberá tener en cuenta el oferente, en el momento de presentación de la propuesta; sobre todo para calcular los costos de transporte y mano de obra.

**3.** Garantizar la cantidad e idoneidad del personal requerido, para dar cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo definido mediante la implementación de 4 cuadrillas diferentes y simultáneas en cada uno de los sitios priorizados por lo que la ejecución de las Acciones se realizara de forma simultánea.
**4.** Garantizar que el personal contará con los certificados para trabajo en alturas, acorde a la ejecución de los ítems que lo requieran, situación que será verificada por el supervisor del contrato.
**5.** Garantizar la calidad y cantidad de los materiales a utilizar, los cuales deben contar con la aprobación por parte de la supervisión y/o interventoría.
**6.** El contratista deberá prestar el servicio con los equipos necesarios para el cumplimiento de las actividades contractuales.
**7.** Llevar registro de ejecución, en bitácora de obra y álbum fotográfico por ítem de las diferentes etapas de construcción, de cada una de las obras en los diferentes sitios informados, lo anterior deberá ser incluido en los informes del avance en la ejecución, en la memoria de cantidades de obra y demás actas exigidas por el supervisor.
**8.** Reportar mensualmente al supervisor del contrato las planillas de pago de la seguridad social en salud, pensión y riesgos, del contratista y sus empleados y/o colaboradores y certificado de pago de aportes parafiscales si aplica. Así mismo se obliga al pago de todos los salarios y prestaciones sociales que se establezcan en relación con los trabajadores y empleados, ya que la CRC no asume responsabilidad o solidaridad alguna. Para laborar en la obra, el personal debe estar debidamente asegurado y contar con la totalidad de elementos de seguridad requeridos por la normatividad vigente.
**9.** Atender las recomendaciones, observaciones e instrucciones que se impartan a través del Supervisor y/o interventor o los funcionarios encargados de ejercer la vigilancia y control del contrato designados por la CRC.
**10.** El Contratista será responsable de todos los accidentes que pueda sufrir su personal, el personal de Supervisión, visitantes autorizados o transeúntes, como resultado de la negligencia o descuido en tomar las medidas de seguridad necesarias. Por consiguiente, todas las indemnizaciones serán por cuenta del Contratista. El supervisor podrá ordenar en cualquier momento, que se suspenda la construcción de la obra o las obras en general, si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático de los requisitos generales de seguridad o de las instrucciones del supervisor a este respecto, sin que el contratista tenga derecho a reclamo o a la ampliación del plazo de ejecución. El contratista deberá mantener en el frente de trabajo, las señales que indique peligro para el usuario y la orientación vehicular necesaria para la circulación.
**11.** El contratista debe tener en cuenta todos los costos directos e indirectos necesarios para la correcta ejecución de una actividad en cada uno de los 04 presupuestos; ya que los costos varían unos de otros por su localización geográfica en zonas rurales o urbanas de cada municipio, al evaluar los precios unitarios de los respectivos ítems, teniendo en cuenta que el presupuesto es integral, es decir, incluye mano de obra, equipos, insumos, materiales, transporte y elementos necesarios para la ejecución del objeto contractual, valores que se entenderán incluidos en el valor del ítem ofertado. Por lo tanto, este valor será el único reconocimiento que reciba el contratista por la correcta ejecución de los trabajos.
**12.** Los elementos que se utilicen en la obra deberán ser previamente revisados y aceptados por el Supervisor o interventor, mediante la presentación de muestras con la debida anticipación. El supervisor o interventor se le reservará el derecho de aprobar o rechazar cualquier trabajo que a su juicio incumpla con las normas dadas en estas especificaciones.

**13.** El contratista será responsable de la protección y conservación de obra, ya terminada hasta la entrega y recibo de la obra total en forma definitiva por parte de la Subdirección de Defensa del Patrimonio Ambiental.

**14.** El contratista deberá disponer mediante procedimientos adecuados, todos los desechos, escombros, sobrantes y demás residuos provenientes de la obra contratada en los sitios que sean asignados por la supervisión y/o interventor.
**15.** La reparación de daños, si los hubiere, correrán por cuenta del contratista y se harán a satisfacción del Supervisor y/o interventor.
**16.** Tan pronto se terminen los trabajos de que se trata en estas especificaciones y antes de que se efectúe la liquidación final del contrato, el contratista deberá retirar por su cuenta y riesgo todas las construcciones provisionales, por él ejecutadas, dejando los terrenos completamente limpios.
**17.** El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable e idóneo y poseer la suficiente experiencia y conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor y/o interventor.
**18.** Garantizar la permanencia de un Residente de obra civil, y que este cumpla con la experiencia exigida.
**19.** En el lugar de la obra, el contratista debe señalizar a efectos de informar la presencia de obras y delimitar las zonas de trabajo, así como los riesgos existentes en la misma.
**20.** El contratista deberá informar a la entidad, cualquier novedad que se presente durante la ejecución del contrato, para efectos de que éste asuma las medidas necesarias.
**21.** Asumir los costos por descuentos fiscales de ley a que se acoge la contratación con entidades del estado.
**22.** El contratista será responsable de todos los gastos asociados al contrato.
**23.** Presentar a la CRC dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al perfeccionamiento del contrato, las garantías y demás documentos necesarios legalmente para iniciar la ejecución del contrato, conforme a la ley.
**24.** El contratista deberá respetar los derechos humanos en todas las actuaciones que realice con ocasión del proceso de contratación y actuar con la debida diligencia en esta materia, cuando quiera que se presente alguna circunstancia que pueda afectar los derechos humanos.
**25.** El contratista en el marco del cumplimiento de sus actividades las cuales se encuentran permitidas dentro de las excepciones del artículo 3 del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020, y que a su vez deben realizarse cumpliendo con la Normatividad Vigente para la prevención del Covid – 19, por lo tanto, deberá presentar e implementar un protocolo de bioseguridad previamente revisado y aprobado por el ARL, el cual será requisito previo y obligatorio para dar inicio a la ejecución del contrato.
**26.** "El contratista deberá dar aplicación a la ley 1562 de 2012 por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras en materia de salud ocupacional y la Resolución 1409 de 2012 expedido por la Ministerio de Trabajo "Por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas."
**27.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**1.1.4. OBLIGACIONES DE LA C.R.C.**

**1.** Efectuar los pagos estipulados en el contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales
**2.** Efectuar la Supervisión durante la ejecución del contrato.
**3.** Suministrar al Contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.
**4.** Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando

las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
**5.** Coordinar el recibo de las obras a que haya lugar.
**6.** Velar porque la ejecución del contrato sea respetuosa de los derechos humanos, en consecuencia, deberá informar a los entes de control en el marco de sus respectivos mandatos y capacidades, sobre las posibles violaciones de derechos humanos que puedan ocurrir con ocasión de la ejecución del contrato.
**7.** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

**1.3 REGIMEN JURÍDICO APLICABLE**

En virtud de la ley 1150 de 2007, por la cual se establecen medidas para la transparencia y la eficacia de la Ley 80 de 1993, sobre la contratación con recursos públicos, se establecen cuatro modalidades de selección para contratar con el Estado: Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos y Contratación Directa.

De acuerdo con el numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, se define como selección abreviada a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual. Ahora bien, por ser esta una contratación, de que trata el literal b), del numeral 2, del artículo 2, de la ley 1150 de 2007, para la adquisición de los servicios requeridos, se utilizara la modalidad de selección abreviada, mediante el procedimiento de MENOR CUANTIA, tomando como fundamento de derecho entre otros, el artículo 2.2.1.2.1.2.2.0 del Decreto 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública. En consecuencia, el marco normativo que rige el proceso de Selección Abreviada mediante el procedimiento de Menor Cuantía, está conformado por la constitución política, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación de la Corporación y las demás normas que las modifiquen, sustituyan o adicionen.

Para determinar el valor de la menor cuantía y establecer la procedencia del presente procedimiento, se consideró lo dispuesto en el artículo 2º de la Ley 1150 de 2013, y en razón al presupuesto anual de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, la menor cuantía será hasta 280 salarios mínimos legales mensuales. Por lo expuesto, y en razón a que el presupuesto destinado para la presente contratación no supera la menor cuantía de la entidad, el proceso de selección se adelantará mediante la modalidad de “Selección Abreviada por Menor Cuantía”, regulado como se mencionó anteriormente por el Estatuto de Contratación Estatal.

**1.4 PRESUPUESTO OFICIAL**

La entidad, en aras de determinar y justificar el presupuesto oficial del presente proceso, adelantó el correspondiente estudio de mercado, mediante el análisis de precios unitarios, análisis contenidos en los sub proyectos **N°2105 del 03 de mayo del 2021, N°2106 del 20 de mayo del 2021, N°2109 del 08 de junio del 2021 y N°2110 del 18 de junio del 2021**, que hacen parte integral de este estudio previo. En consecuencia, el valor de la presente contratación, se estima en la suma de “ciento sesenta y siete millones trescientos veinte mil pesos M/CT”. ($167.320.000,00); incluyendo IVA, así como todos los costos directos, indirectos, impuestos y los

demás gastos en los que deba incurrir el contratista en la correcta ejecución del objeto contractual; cabe aclarar que la necesidad de generar 4 presupuestos independientes obedece a la diferencia de precios en algunos de los ítems en cada presupuesto de acuerdo a la localización geográfica y/o determinante de cada sitio, dicho valor se encuentra discriminado de la siguiente manera:

| **Sob proyectos priorizados en los municipios de;** Piendamó (zona urbana: Barrio Amagá y zona rural: Vereda Villa Nueva), Morales (zona rural Vereda San Rafael) y Popayán (zona urbana Barrio Aida Lucia) | **Valor** |
|---|---|
| Subproyecto N°2105 del 03 de mayo del 2021 (Piendamó- Vereda Villa Nueva). | $53.683.665,00 |
| Subproyecto N°2106 del 20 de mayo del 2021 (Piendamó- Barrio Amagá). | $30.000.000,00 |
| Subproyecto N°2109 del 08 de junio del 2021 (Popayán- Barrio Aida Lucia) | $30.000.000,00 |
| Subproyecto N°2110 del 18 de junio del 2021 (Morales- Vereda San Rafael) | $53.636.335,00 |
| **Valor total** | **$ 167.320.000,00** |

Elaboró: Arq Milagros Hernández
Revisó/Aprobó: Alberto Molano Piamba

| PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA VEREDA VILLA NUEVA- MUNICIPIO DE PIENDAMO | | |
|---|---|---|
| **Sub proyecto N°2105 del 03 de mayo del 2021**, "Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de la zona verde complementaria al escenario deportivo existente en la vereda Villa Nueva, municipio de Piendamó, departamento del Cauca". | | |
| FECHA: 26-ABRIL-2021 | ELABORÓ: | ARQ. MILAGROS HERNÁNDEZ T. |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITÁRIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1,1 | Localización y Replanteo | m2 | 520,00 | $ 1.430,00 | $ 743.600,00 |
| **2** | **EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO** | | | | |
| 2,1 | Excavación a mano en material común prof hasta 0,60m | m3 | 78,00 | $ 13.183,00 | $ 1.028.274,00 |
| 2,2 | Suministro, instalación, compactación y nivelación de material de préstamo (tierra amarilla) para conformación de Relleno | m3 | 26,00 | $ 34.783,00 | $ 904.358,00 |
| 2,3 | Retiro de material sobrante hasta sitio autorizado | m3 | 78,00 | $ 21.950,00 | $ 1.712.100,00 |
| **3** | **ESTRUCTURAS EN CONCRETOS** | | | | |

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA VEREDA VILLA NUEVA- MUNICIPIO DE PIENDAMO

**Sub proyecto N°2105 del 03 de mayo del 2021**, "Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de la zona verde complementaria al escenario deportivo existente en la vereda Villa Nueva, municipio de Piendamó, departamento del Cauca".

| FECHA: 26-ABRIL-2021 | ELABORÓ: | ARQ. MILAGROS HERNÁNDEZ T. |
|---|---|---|

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITÁRIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.1 | Bordillo en concreto simple 3000 PSI-21Mpa, B=12 cm x H=15 cm a nivel del piso para conformación y protección de zonas verdes | m | 148,74 | $ 38.149,00 | $ 5.674.282,00 |
| 3.2 | Sardinel trapezoidal perimetral en concreto simple para protección de anden 3000 PSI-21Mpa, B1= 18 cm B2= 15 cm, H= 35 cm | m | 11,20 | $ 44.136,00 | $ 494.323,00 |
| 3.3 | Huellas en concreto ciclópeo 3000 PSI-21Mpa, ANCHO= 35 cm x L= 1,2 E= 15 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma | und | 35,00 | $ 58.535,00 | $ 2.048.725,00 |
| 3.4 | Anden peatonal en concreto ciclópeo 1 m Ancho, E=15 cm 3000 PSI-21Mpa. | m | 11,20 | $ 99.814,00 | $ 1.117.917,00 |
| 3.5 | Bases en concreto para instalación de juegos en llanta, Diámetro=1,5m, E= 15 cm; 3000PSI -21MP | und | 3,00 | $ 72.743,00 | $ 218.229,00 |
| 3.6 | Bases en concreto para instalación de juegos infantiles 45 cm x 45 cm x 45 cm, 3000PSI -21MP | und | 38,00 | $ 66.843,00 | $ 2.540.034,00 |
| 3.7 | Bases en concreto para instalación de bancas E= 15cm, .3000PSI -21MP | m2 | 3,00 | $ 80.113,00 | $ 240.339,00 |
| 3.8 | Bases en concreto simple para instalación de puntos ecológicos L= 1.60 m X Ancho= 70 cm, E= 15 cm, .3000PSI -21MP | und | 2,00 | $ 88.552,00 | $ 177.104,00 |
| **4** | **MOBILIARIO URBANO** | | | | |
| 4.1 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 | $7.313.586,00 | $ 7.313.586,00 |
| 4.2 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica burrito balancín. | und | 2,00 | $ 875.040,00 | $ 1.750.080,00 |
| 4.3 | Suministro e instalación de bancas con espaldar en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 3,00 | $ 377.110,00 | $ 1.131.330,00 |
| 4.4 | Suministro e instalación de puntos ecológicos en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 2,00 | $ 647.620,00 | $ 1.295.240,00 |

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA VEREDA VILLA NUEVA- MUNICIPIO DE PIENDAMO

**Sub proyecto N°2105 del 03 de mayo del 2021**, "Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de la zona verde complementaria al escenario deportivo existente en la vereda Villa Nueva, municipio de Piendamó, departamento del Cauca".

| FECHA: 26-ABRIL-2021 | ELABORÓ: | ARQ. MILAGROS HERNÁNDEZ T. |
|---|---|---|

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITÁRIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.5 | Suministro e instalación de juegos individuales en llantas decoradas según diseños y especificaciones técnicas. | und | 3,00 | $ 196.833,00 | $ 590.499,00 |
| 4.6 | Pintura para llantas existentes para juegos infantiles. | und | 10,00 | $ 20.428,00 | $ 204.280,00 |
| **5** | **VEGETACION Y ELEMENTOS NATURALES** | | | | |
| 5.1 | Suministro e instalación de tierra negra mejorada y esterilizada para siembra de prado, materas, árboles, arbustos. | m3 | 52,00 | $ 48.150,00 | $ 2.503.800,00 |
| 5.2 | Suministro e instalación de prado gateadora o trenza | m2 | 201,00 | $ 16.546,00 | $ 3.325.746,00 |
| 5.3 | Suministro e instalación de prado maní forrajero 6 und por m2 | m2 | 87,00 | $ 10.961,00 | $ 953.607,00 |
| 5.4 | Suministro y siembra de especies ornamentales (DALIHAS MULTICOLOR) Altura: (40 -50) cm | und | 12,00 | $ 13.273,00 | $ 159.276,00 |
| 5.6 | Suministro y siembra de especies arbóreas Altura: 80 - 90 cm (CARBONEROS) | und | 4,00 | $ 16.825,00 | $ 67.300,00 |
| 5.7 | Suministro e instalación de piedra dolomita para adecuación de jardinera. | m2 | 13,00 | $ 42.708,00 | $ 555.204,00 |
| 5.8 | Suministro e instalación de Triturado tamaño 3/4", para relleno de sendero peatonal, Ancho 1m, Alto= 20 cm | m3 | 3,00 | $ 122.533,00 | $ 367.599,00 |
| 5.9 | Suministro y siembra de especies ornamentales (jazmín azul del cabo o celestina, Jazmín blanco- portulaca grandiflora) Altura: (30 -50) cm | und | 177,00 | $ 15.516,00 | $ 2.746.332,00 |
| 5.10 | Piedra redonda pintada color blanco - exteriores -tamaño promedio 6" | ml | 20,00 | $ 26.919,00 | $ 538.380,00 |
| 5.11 | Arena para juegos infantiles | m3 | 5,00 | $ 118.800,00 | $ 594.000,00 |

| PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA VEREDA VILLA NUEVA- MUNICIPIO DE PIENDAMO | | |
|---|---|---|
| **Sub proyecto N°2105 del 03 de mayo del 2021**, "Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de la zona verde complementaria al escenario deportivo existente en la vereda Villa Nueva, municipio de Piendamó, departamento del Cauca". | | |
| FECHA: 26-ABRIL-2021 | ELABORÓ: | ARQ. MILAGROS HERNÁNDEZ T. |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITÁRIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| | **Total costos directos** | | | | **$ 40.995.544,00** |
| | **Total costos Indirectos** | | | **30%** | **$ 12.298.663,00** |
| | Administración | | | 23% | $ 9.428.975,00 |
| | Imprevistos | | | 2% | $ 819.911,00 |
| | Utilidad | | | 5% | $ 2.049.777,00 |
| | IVA (Sobre la utilidad) | | | 19% | $ 389.458,00 |
| | **TOTAL PRESUPUESTO** | | | | **$ 53.683.665,00** |

| PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA ZONA VERDE LOTE C- MUNICIPIO DE PIENDAMÓ | | |
|---|---|---|
| **Subproyecto N°2106 del 20 de mayo del 2021**, "Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico urbano de la zona verde lote C del barrio Amaga, municipio de Piendamó, departamento del Cauca". | | |
| FECHA: 10-MAYO-2021 | ELABORÓ: | ARQ. MILAGROS HERNÁNDEZ T. |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITÁRIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1,1 | Localización y Replanteo | m2 | 600,00 | $ 1.430,00 | $ 858.000,00 |
| **2** | **EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO** | | | | |
| 2,1 | Excavación a mano en material común prof hasta 0,60m | m3 | 30,00 | $ 13.183,00 | $ 395.490,00 |
| 2,2 | Suministro, instalación, compactación y nivelación de material de préstamo (tierra amarilla) para conformación de Relleno | m3 | 20,00 | $ 34.783,00 | $ 695.660,00 |
| 2,3 | Retiro de material sobrante hasta sitio autorizado | m3 | 30,00 | $ 21.950,00 | $ 658.500,00 |
| **3** | **ESTRUCTURAS EN CONCRETOS** | | | | |

PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA ZONA VERDE LOTE C- MUNICIPIO DE PIENDAMÓ

**Subproyecto N°2106 del 20 de mayo del 2021**, "Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico urbano de la zona verde lote C del barrio Amaga, municipio de Piendamó, departamento del Cauca".

| FECHA: 10-MAYO-2021 | ELABORÓ: | ARQ. MILAGROS HERNÁNDEZ T. |
|---|---|---|

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITÁRIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.3 | Huellas en concreto ciclópeo 3000 PSI-21Mpa, ANCHO= 35 cm x L= 1,2 E= 15 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma | und | 8,00 | $ 58.535,00 | $ 468.280,00 |
| 3.5 | Bases en concreto para instalación de juegos en llanta, Diámetro=1,5m, E= 15 cm; 3000PSI -21MP | und | 4,00 | $ 72.743,00 | $ 290.972,00 |
| 3.6 | Bases en concreto para instalación de juegos infantiles 45 cm x 45 cm x 45 cm, 3000PSI -21MP | und | 25,00 | $ 66.843,00 | $ 1.671.075,00 |
| 3.7 | Bases en concreto para instalación de bancas E= 15cm, 3000PSI -21MP | m2 | 3,00 | $ 80.113,00 | $ 240.339,00 |
| 3.8 | Bases en concreto simple para instalación de puntos ecológicos L= 1.60 m X Ancho= 70 cm, E= 15 cm, 3000PSI -21MP | und | 1,00 | $ 88.552,00 | $ 88.552,00 |
| **4** | **MOBILIARIO URBANO** | | | | |
| 4.1 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 | $6.492.486,00 | $ 6.492.486,00 |
| 4.2 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica burrito balancín. | und | 2,00 | $ 875.040,00 | $ 1.750.080,00 |
| 4.3 | Suministro e instalación de bancas con espaldar en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 3,00 | $ 377.110,00 | $ 1.131.330,00 |
| 4.4 | Suministro e instalación de puntos ecológicos en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 | $ 647.620,00 | $ 647.620,00 |
| 4.5 | Suministro e instalación de juegos individuales en llantas decoradas según diseños y especificaciones técnicas. | und | 4,00 | $ 196.833,00 | $ 787.332,00 |
| **5** | **VEGETACION Y ELEMENTOS NATURALES** | | | | |
| 5.1 | Suministro e instalación de tierra negra mejorada y esterilizada para siembra de prado, materas, árboles, arbustos. | m3 | 20,00 | $ 48.150,00 | $ 963.000,00 |

| PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA ZONA VERDE LOTE C- MUNICIPIO DE PIENDAMÓ | | |
|---|---|---|
| **Subproyecto N°2106 del 20 de mayo del 2021**, “Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico urbano de la zona verde lote C del barrio Amaga, municipio de Piendamó, departamento del Cauca”. | | |
| FECHA: 10-MAYO-2021 | ELABORÓ: | ARQ. MILAGROS HERNÁNDEZ T. |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITÁRIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 5.2 | Suministro e instalación de prado gateadora o trenza | m2 | 200,00 | $ 16.546,00 | $ 3.309.200,00 |
| 5.4 | Suministro y siembra de especies ornamentales (DURANTA Altura: (30 -40) cm | und | 160,00 | $ 8.973,00 | $ 1.435.680,00 |
| 5.6 | Suministro y siembra de especies arbóreas Altura: 80 - 90 cm (CARBONEROS) | und | 6,00 | $ 17.825,00 | $ 106.950,00 |
| 5.8 | Suministro e instalación de piedra dolomita decorativa | m2 | 3,20 | $ 42.208,00 | $ 135.066,00 |
| 5.9 | Suministro y siembra de especies ornamentales (jazmín azul del cabo o celestina, Jazmín blanco- portulaca grandiflora) Altura: (30 -50) cm | und | 58,00 | $ 13.515,45 | $ 783.896,00 |

| | | |
|---|---|---|
| **Total costos directos** | | **$ 22.909.508,00** |
| **Total costos Indirectos** | **30%** | **$ 6.872.852,00** |
| Administración | 23% | $ 5.269.187,00 |
| Imprevistos | 2% | $ 458.190,00 |
| Utilidad | 5% | $ 1.145.475,00 |
| IVA (Sobre la utilidad) | 19% | $ 217.640,00 |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | | **$ 30.000.000,00** |

PRESUPUESTO OFICIAL ZONA VERDE 01- AIDA LUCIA MUNICIPIO DE POPAYÁN

**Subproyecto N°2109 del 08 de junio del 2021**; "Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico para la protección de los elementos naturales urbanos de la zona verde número 01 aledaña a la quebrada Pisojé en el tramo colindante con la Urbanización Aida Lucia del municipio de Popayán, departamento del Cauca".

| FECHA: 18-MAYO-2021 | ELABORÓ: | ARQ. MILAGROS HERNÁNDEZ T. |
|---|---|---|

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITÁRIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1,1 | Localización y Replanteo | m2 | 231,00 | $ 1.430,00 | $ 330.330,00 |
| **2** | **EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO** | | | | |
| 2,1 | Excavación a mano en material común prof hasta 0,60m | m3 | 17,00 | $ 13.183,00 | $ 224.111,00 |
| 2,2 | Suministro, instalación, compactación y nivelación de material de préstamo (tierra amarilla) para conformación de Relleno | m3 | 23,00 | $ 34.783,00 | $ 800.009,00 |
| 2,3 | Retiro de material sobrante hasta sitio autorizado | m3 | 17,00 | $ 21.950,00 | $ 373.150,00 |
| **3** | **ESTRUCTURAS EN CONCRETOS** | | | | |
| 3.1 | Huellas en concreto ciclópeo 3000 PSI-21Mpa, ANCHO= 35 cm x L= 1,2 E= 15 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma | und | 6,00 | $ 74.354,00 | $ 446.124,00 |
| 3.2 | Bases en concreto para instalación de juegos en llanta, Diámetro=1,5m, E= 15 cm; 3000PSI -21MP | und | 3,00 | $ 100.802,00 | $ 302.406,00 |
| 3.3 | Bases en concreto para instalación de juegos infantiles 45 cm x 45 cm x 45 cm, 3000PSI -21MP | und | 30,00 | $ 66.843,00 | $ 2.005.290,00 |
| 3.4 | Bases en concreto para instalación de bancas E= 15cm, .3000PSI -21MP | und | 2,00 | $ 80.113,00 | $ 160.226,00 |
| 3.5 | Bases en concreto simple para instalación de puntos ecológicos L= 1.60 m X Ancho= 70 cm, E= 15 cm, 3000PSI -21MP | und | 1,00 | $ 88.552,00 | $ 88.552,00 |
| 3.6 | Bancos en concreto pintados de colores | und | 5,00 | $ 97.603,00 | $ 488.015,00 |
| **4** | **MOBILIARIO URBANO** | | | | |
| 4.1 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 | $ 7.046.107,00 | $ 7.046.107,00 |
| 4.2 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica burrito balancín. | und | 2,00 | $ 875.040,00 | $ 1.750.080,00 |

| PRESUPUESTO OFICIAL ZONA VERDE 01- AIDA LUCIA MUNICIPIO DE POPAYÁN | | |
|---|---|---|
| **Subproyecto N°2109 del 08 de junio del 2021**; "Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico para la protección de los elementos naturales urbanos de la zona verde número 01 aledaña a la quebrada Pisojé en el tramo colindante con la Urbanización Aida Lucia del municipio de Popayán, departamento del Cauca". | | |
| FECHA: 18-MAYO-2021 | ELABORÓ: | ARQ. MILAGROS HERNÁNDEZ T. |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITÁRIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 4.3 | Suministro e instalación de bancas con espaldar en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 2,00 | $ 377.110,00 | $ 754.220,00 |
| 4.4 | Suministro e instalación de puntos ecológicos en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 | $ 647.620,00 | $ 647.620,00 |
| 4.5 | Suministro e instalación de juegos individuales en llantas decoradas según diseños y especificaciones técnicas | und | 3,00 | $ 195.862,71 | $ 587.588,00 |
| 4.6 | Suministro e instalación de llantas pintadas para matera. | und | 90,00 | $ 34.362,00 | $ 3.092.580,00 |
| **5** | **VEGETACION Y ELEMENTOS NATURALES** | | | | |
| 5.1 | Suministro e instalación de tierra negra mejorada y esterilizada para siembra de prado, materas, árboles, arbustos. | m3 | 8,00 | $ 51.150,00 | $ 409.200,00 |
| 5.2 | Suministro e instalación de prado gateadora o trenza | m2 | 115,50 | $ 19.865,00 | $ 2.294.408,00 |
| 5.4 | Suministro y siembra de especies ornamentales (HORTENSIAS Altura: (30 -40) cm | und | 90,00 | $ 10.837,00 | $ 975.330,00 |
| 5.6 | Suministro y siembra de especies ornamentales (RESUCITADOS) Altura: 30 - 40 cm | und | 14,00 | $ 9.583,00 | $ 134.162,00 |

| | | |
|---|---|---|
| **Total costos directos** | | **$ 22.909.508,00** |
| **Total costos Indirectos** | **30%** | **$ 6.872.852,00** |
| Administración | 23% | $ 5.269.187,00 |
| Imprevistos | 2% | $ 458.190,00 |
| Utilidad | 5% | $ 1.145.475,00 |
| IVA (Sobre la utilidad) | 19% | $ 217.640,00 |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | | **$ 30.000.000,00** |

| PRESUPUESTO OFICIAL DE OBRA VEREDA SAN RAFAEL- MUNICIPIO DE MORALES | | |
|---|---|---|
| **Subproyecto N°2110 del 18 de junio del 2021**; "Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de la zona verde complementaria al espacio público del escenario deportivo existente en la Vereda San Rafael, municipio de Morales, departamento del Cauca". | | |
| FECHA: 09-JUNIO-2021 | ELABORÓ: | ARQ. MILAGROS HERNÁNDEZ T. |

PRESUPUESTO OFICIAL ZONA VERDE 01- AIDA LUCIA MUNICIPIO DE POPAYÁN

**Subproyecto N°2109 del 08 de junio del 2021**; "Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico para la protección de los elementos naturales urbanos de la zona verde número 01 aledaña a la quebrada Pisojé en el tramo colindante con la Urbanización Aida Lucia del municipio de Popayán, departamento del Cauca".

| FECHA: 18-MAYO-2021 | ELABORÓ: | ARQ. MILAGROS HERNÁNDEZ T. |
|---|---|---|

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITÁRIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITÁRIO | VALOR TOTAL |
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1,1 | Localización y Replanteo | m2 | 560,00 | $ 1.430,00 | $ 800.800,00 |
| **2** | **EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO** | | | | |
| 2,1 | Excavación a mano en material común prof hasta 0,60m | m3 | 84,00 | $ 13.183,00 | $ 1.107.372,00 |
| 2,2 | Suministro, instalación, compactación y nivelación de material de préstamo (tierra amarilla) para conformación de Relleno | m3 | 28,00 | $ 34.783,00 | $ 973.924,00 |
| 2,3 | Retiro de material sobrante hasta sitio autorizado | m3 | 84,00 | $ 21.950,00 | $ 1.843.800,00 |
| **3** | **ESTRUCTURAS EN CONCRETOS** | | | | |
| 3.1 | Huellas en concreto ciclópeo 3000 PSI-21Mpa, ANCHO= 35 cm x L= 1,2 E= 15 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma | und | 22,00 | $ 73.852,00 | $ 1.624.744,00 |
| 3.2 | Cuneta, canuela Conc 3000PSI.A=40CM E=5CM | m | 9,00 | $ 53.835,00 | $ 484.515,00 |
| 3.3 | Bases en concreto para instalación de juegos en llanta, Diámetro=1,5m, E= 15 cm; 3000PSI -21MP | und | 4,00 | $ 165.289,00 | $ 661.156,00 |
| 3.4 | Bases en concreto para instalación de juegos infantiles 45 cm x 45 cm x 45 cm, 3000PSI -21MP | und | 35,00 | $ 62.016,00 | $ 2.170.560,00 |
| 3.5 | Bases en concreto para instalación de bancas E= 15cm, 3000PSI -21MP | m2 | 3,00 | $ 88.631,00 | $ 265.893,00 |
| 3.6 | Bases en concreto simple para instalación de puntos ecológicos L= 1.60 m X Ancho= 70 cm, E= 15 cm, .3000PSI -21MP | und | 1,00 | $ 92.229,00 | $ 92.229,00 |
| 3.7 | Losa en concreto de 21 MPA para kiosco E= .15CM | m3 | 4,00 | $ 329.680,00 | $ 1.318.720,00 |
| 3.8 | Pedestales en concreto 0,80m, 0,2m bajo el nivel de losa, y 0,40 sobre nivel de losa, 0,4m de diámetro | und | 6,00 | $ 116.641,00 | $ 699.846,00 |

PRESUPUESTO OFICIAL ZONA VERDE 01- AIDA LUCIA MUNICIPIO DE POPAYÁN

**Subproyecto N°2109 del 08 de junio del 2021**; "Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico para la protección de los elementos naturales urbanos de la zona verde número 01 aledaña a la quebrada Pisojé en el tramo colindante con la Urbanización Aida Lucia del municipio de Popayán, departamento del Cauca".

| FECHA: 18-MAYO-2021 | ELABORÓ: | ARQ. MILAGROS HERNÁNDEZ T. |
|---|---|---|

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITÁRIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 3.9 | Bancos en concreto pintados de colores 0.50mx 0.50mx 0.5m | und | 4,00 | $ 118.511,00 | $ 474.044,00 |
| **4** | **MOBILIARIO URBANO** | | | | |
| 4.1 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 | $6.669.617,00 | $ 6.669.617,00 |
| 4.2 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica burrito balancín. | und | 2,00 | $ 878.806,00 | $ 1.757.612,00 |
| 4.3 | Suministro e instalación de bancas con espaldar en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 3,00 | $ 377.110,00 | $ 1.131.330,00 |
| 4.4 | Suministro e instalación de puntos ecológicos en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 | $ 647.620,00 | $ 647.620,00 |
| 4.5 | Suministro e instalación de juegos individuales en llantas decoradas según diseños y especificaciones técnicas | und | 4,00 | $ 203.833,00 | $ 815.332,00 |
| 4.6 | Kiosco en guadua hexagonal L=6M, (Incluye cubierta) | und | 1,00 | $9.492.661,87 | $ 9.492.662,00 |
| **5** | **VEGETACION Y ELEMENTOS NATURALES** | | | | |
| 5.1 | Suministro e instalación de tierra negra mejorada y esterilizada para siembra de prado, materas, árboles, arbustos. | m3 | 5,00 | $ 51.650,00 | $ 258.250,00 |
| 5.2 | Suministro e instalación de prado gateadora o trenza | m2 | 100,00 | $ 22.546,00 | $ 2.254.600,00 |
| 5.3 | Suministro y siembra de especies ornamentales (jazmines azules, jazmines blancos, hortensias) Altura: (40 -50) cm | und | 186,00 | $ 13.745,56 | $ 2.556.675,00 |
| 5.4 | Suministro y siembra de especies arbóreas Altura: 80 - 90 cm (CARBONEROS Y FLOR DE MAYO) | und | 14,00 | $ 16.825,00 | $ 235.550,00 |
| 5.5 | Suministro e instalación de piedra dolomita para adecuación de jardinera. | m2 | 16,00 | $ 42.708,00 | $ 683.328,00 |

| PRESUPUESTO OFICIAL ZONA VERDE 01- AIDA LUCIA MUNICIPIO DE POPAYÁN | | |
|---|---|---|
| **Subproyecto N°2109 del 08 de junio del 2021**; "Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico para la protección de los elementos naturales urbanos de la zona verde número 01 aledaña a la quebrada Pisojé en el tramo colindante con la Urbanización Aida Lucia del municipio de Popayán, departamento del Cauca". | | |
| FECHA: 18-MAYO-2021 | ELABORÓ: | ARQ. MILAGROS HERNÁNDEZ T. |

| ITEM | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD | VALOR UNITÁRIO | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|
| 5.6 | Suministro e instalación de Triturado tamaño 3/4", para relleno de sendero peatonal, Ancho 1m, Alto= 20 cm | m3 | 4,00 | $ 126.533,00 | $ 506.132,00 |
| 5.7 | Piedra promedio 6" pintada de color blanco para conformación de sendero | m3 | 5,00 | $ 286.618,00 | $ 1.433.090,00 |

| | | |
|---|---|---|
| **Total costos directos** | | **$ 40.959.401,00** |
| **Total costos Indirectos** | **30%** | **$ 12.287.820,00** |
| Administración | 23% | $ 9.420.662,00 |
| Imprevistos | 2% | $ 819.188,00 |
| Utilidad | 5% | $ 2.047.970,00 |
| IVA (Sobre la utilidad) | 19% | $ 389.114,00 |
| **TOTAL PRESUPUESTO** | | **$ 53.636.335,00** |

**Nota:** El estudio del mercado, la determinación del valor de la presente contratación, concretados en este documento, así como la determinación de condiciones y especificaciones técnicas, fueron adelantados por quien suscribe el estudio previo.

El presente contrato se financiará con cargo Certificado de disponibilidad Presupuestal No. 728 de 30 de Junio de 2021; expedido por la Subdirección Financiera de la CRC.

**1.5. FORMA DE PAGO**

El valor de la presente contratación, será cancelado por parte de la entidad, de la siguiente manera: el 90% del valor del contrato, se cancelará mediante actas parciales de acuerdo al avance de ejecución de obra, previa presentación de acta de recibo parcial de cantidades de obra ejecutada con sus respectivos soportes, informes detallado de ejecución, certificado de cumplimiento emitido por parte del supervisor, certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales este último si aplica, documentos estos debidamente aprobados por el supervisor, y el último pago, se cancelará con el acta de liquidación final del contrato y no podrá ser por un valor menor al diez por ciento (10%) del valor del contrato, el cual debe ir acompañado del informe final de ejecución, certificado de cumplimiento emitido por el supervisor, en el que conste el recibo a satisfacción del servicio prestado, acta de liquidación del contrato, acta final de recibo de cantidades de obra ejecutada e igualmente certificado de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales este último si aplica.

El término para el pago sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las

demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad DEL CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

**1.6. PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo estimado para la ejecución del contrato, es de tres (3) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

**1.7. LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato se ejecutará en los municipios de: Piendamó (zona urbana: Barrio Amagá y zona rural: Vereda Villa Nueva), Morales (zona rural Vereda San Rafael) y Popayán (zona urbana Barrio Aida Lucia), Departamento del Cauca,

**1.8. QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR**

En este proceso de contratación podrán participar individualmente, en consorcio o unión temporal, todas las personas naturales o jurídicas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, que no tengan incompatibilidades o inhabilidades de que trata el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes. Se considerará participante hábil aquél que no esté incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente deberá firmar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. Que ni él, ni la sociedad que representa se hallan incursos en incompatibilidad o inhabilidad y/o conflicto de intereses para contratar previstas en la Constitución Política de Colombia y demás disposiciones legales vigentes.

**1.9. CALIDADES DE LOS PARTICIPANTES**

Podrán participar las Personas Jurídicas, incluyendo las Empresas Unipersonales, las cuales deberán haber sido constituidas antes de la fecha de apertura de la presente contratación y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, podrán constituirse como tales, antes del cierre de la contratación o fecha límite de recibo de propuestas y acreditar su duración como mínimo por el tiempo de duración del contrato y un (1) año más. El Representante Legal de la Persona Jurídica o representante del Consorcio o Unión Temporal, debe estar facultado cualitativa y cuantitativamente para presentar la propuesta y firmar el contrato, bien por los respectivos estatutos o por manifestación expresa y escrita del órgano societario competente, antes de la presentación de la propuesta.

**1.10. SUPERVISIÓN**

La supervisión del presente contrato estará a cargo del Ingeniero Alberto Molano, quien tendrá las facultades establecidas en el Manual de Contratación de la Corporación, así como las establecidas en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, y demás normas que las modifiquen, complementen o adicionen.

.

## 1.11. GARANTÍA ÚNICA

El contratista constituirá a favor de la C.R.C. garantía única en los términos de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, otorgada por un banco o compañía de seguros legalmente establecidos en Colombia y preferiblemente con domicilio y poderes decisorios en la ciudad de Popayán.

La garantía se constituirá en la misma moneda del contrato. El pago de la prima respectiva correrá por cuenta del contratista, así como el de las ampliaciones a que haya lugar.

La garantía deberá estar firmada por el contratista, deberá ser constituida en forma tal que cubra única y exclusivamente los riesgos contemplados para la ejecución del contrato.

La garantía deberá estar vigente durante toda la vida del contrato, su liquidación, y la prolongación de sus efectos. Tratándose de póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral.

Los riesgos que la garantía deberá cubrir son:

a. **El cumplimiento** de todas las obligaciones surgidas de la aceptación de la oferta, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más previstos para la liquidación.
b. **Calidad de los bienes.** por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la misma, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato, más seis meses más previstos para la liquidación.
c. **Estabilidad y calidad de la obra y buena calidad de los materiales utilizados**, para garantizar la estabilidad de la obra y para el reemplazo o reparación de las obras cuyos defectos aparezcan después de la aceptación final, que se pudiese llegar a atribuir a la corporación; con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de la obra y su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor de la obra.
d. **El pago de salarios**, **prestaciones sociales e indemnizaciones laborales** que el contratista haya de utilizar para la ejecución de las obras, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor de las mismas, con vigencia igual a la de la obra y tres (3) años más.
e. **Responsabilidad Civil extracontractual**, para amparar la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la Corporación con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas, el valor asegurado será de 200 salarios mínimos mensuales vigentes, la vigencia se otorgara por todo el período de ejecución de la obra.

## 1.12. GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El proponente deberá tomar a su nombre las garantías de que tratan los Artículos 2.2.1.2.31.6 y 2.21.2.3.1.9 del Decreto to 1082 de 2015.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, indicándose para tal caso el nombre del Consorcio o Unión Temporal (Garantía del oferente plural, 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá presentar con su oferta, una póliza de garantía de la propuesta en pesos colombianos para garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en los términos y plazos estipulados en este pliego de condiciones.

Sin embargo, la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta podrá modificarse a pedido de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, el cual, así mismo podrá solicitar al proponente, ampliar su vigencia hasta un plazo máximo de sesenta (60) días, Los gastos que ocasione su ampliación serán de cuenta del proponente.

El proponente deberá constituir dicha póliza de garantía de seriedad de la oferta a favor de La Corporación, en una cuantía del 10% del valor total del presupuesto oficial y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

**1.13. CRONOGRAMA**

El señalado en SECOP II

**1.14. CORRESPONDENCIA**

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II. Las observaciones al proyecto de pliego de condiciones deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

## CAPÍTULO II
## ETAPAS DEL PROCESO

## 2.1. ESTUDIOS PREVIOS.

La entidad en cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 (modificado por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011), elaboró los estudios previos conforme los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, haciendo parte integral del pliego de condiciones y están puestos a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones para lo cual éstos se publican en el SECOP II.

## 2.2. PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, el pliego de condiciones se publica por un tiempo mínimo de cinco (5) días hábiles en la plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii

## 2.3. OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

Se solicita que las observaciones se envíen por medio de la plataforma del SECOP II, en el lugar destinado para tal fin. No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II.

Las observaciones a la invitación pública deberán hacerse durante el plazo establecido para ello en el cronograma de actividades y a través de la plataforma del SECOP II únicamente por la sección de "*OBSERVACIONES*".

Las observaciones deberán cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 16 de la Ley 1755 de 2015, o por lo menos cuenten con la siguiente información:

- Nombres y apellidos completos
- Documento de identidad
- Dirección física o electrónica donde recibirá correspondencia.

La Corporación Autónoma Regional del Cauca- CRC, a través de la Oficina Asesora Jurídica y el área solicitante responderá las observaciones recibidas, publicando el documento respuesta a través del SECOP II.

## 2.4. GRATUIDAD DE LOS PLIEGOS Y PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

De conformidad con el parágrafo 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el derecho a participar en el presente proceso de selección, es gratuito.

## 2.5. APERTURA Ó PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

La apertura del presente proceso se da con la publicación del acto administrativo que la ordena y el pliego de condiciones definitivo se publicará en la página plataforma SECOP II link https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii. Dicha publicación dará lugar a que desde ese momento los proponentes puedan consultar los pliegos de condiciones y presentar sus propuestas.

## 2.6. MANIFESTACIONES DE INTERÉS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.20, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015, los posibles oferentes interesados en participar, manifestarán su interés con el fin de que se conforme una lista de posibles oferentes.

En el evento en que la entidad considere necesario postergar la fecha del sorteo, se entenderá que el plazo para la inscripción se correrá en el mismo número de días. Para la selección de la lista de posibles oferentes, la entidad agrupará la totalidad de las personas naturales o jurídicas inscritas, para esta convocatoria pública y en el evento que el número de oferentes sea superior a diez (10), la entidad, en audiencia pública, realizará un sorteo para seleccionar máximo (10) interesados, con quienes continuará el proceso de contratación.

Cuando el número de oferentes sea igual o inferior a diez (10), la entidad conformará la lista con todos ellos, quienes podrán presentar propuesta para el correspondiente proceso de selección.

La entidad informará, a quienes dentro del término previsto hayan manifestado su interés en participar, la fecha, hora y lugar en que se realizará la audiencia (Cronología, Numeral 1.12).

De conformidad con lo establecido en el punto 6.2.1.2. del Manual de contratación de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, se realizará el sorteo con arreglo a las siguientes disposiciones:

Si la entidad estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación.

La Corporación establecerá en el pliego de condiciones si hay lugar a sorteo, el cual se realizará en audiencia pública en las instalaciones de la Oficina Jurídica de la CRC, a través de un sistema de balotas, de la siguiente manera:

Se reunirán los proponentes a los que les sea posible asistir, el Comité Evaluador y el Veedor de la Oficina de Control Interno.

Un integrante del Comité Evaluador, exhibirá las balotas que deberán estar numeradas, partir del número 1 y de manera ascendente.

Se numerarán tantas balotas como número de proponentes hayan presentado su manifestación de interés.

A continuación, el funcionario Veedor de la Oficina de Control Interno depositará en una bolsa oscura las balotas numeradas, y a la vista de todos los asistentes la agitará, para garantizar que todas las balotas cambien de lugar.

El Veedor de la Oficina de Control Interno solicitará a los proponentes que aleatoriamente retiren una balota de la bolsa.

Aquellos proponentes cuyas balotas estén numeradas del 1 al 10, automáticamente quedan seleccionados para continuar participando en el proceso de selección.

En caso de que uno o varios de los que manifestaron su interés no asistan a la audiencia, corresponderá al veedor de la Oficina de Control Interno de la CRC, retirar en su lugar, la balota correspondiente, la mostrará a los asistentes y leerá el número en voz alta, para que de ello quede constancia en el acta.

El Comité Evaluador debe dejar constancia de lo actuado en el formato “Acta de Sorteo” Código FAS-PGJ.

Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la entidad estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.

Una vez seleccionados se publicará la lista y con este acto se darán por notificados los posibles oferentes, quienes podrán presentar propuesta en la fecha indicada en el cronograma del presente proceso.

La audiencia pública en la que se lleve e cabo el procedimiento antes expuesto, estará precedida por los integrantes del comité evaluador, los proponentes y el Veedor de la Oficina de Control Interno. Se levantará un acta en la que conste el orden del día y lo acontecido en dicha reunión pública, la cual será suscrita por los asistentes, que en ella intervinieron. Los oferentes seleccionados no podrán asociarse entre sí bajo ninguna modalidad luego del sorteo para la presentación de propuestas.

## 2.7. MODIFICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

Cualquier modificación o aclaración al pliego de condiciones que la CRC considere oportuno hacer a los documentos de la presente selección abreviada, se efectuará a través de adendas, las cuales se incorporarán al pliego y se publicarán para consulta en el portal único de contratación y en la página web de la entidad, éstas podrán ser expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo las podrá expedir para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

## 2.8. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE LAS OFERTAS

El cierre del proceso se realizará el día y hora indicados en el cronograma establecido en la plataforma SECOP II.

No será atendida la comunicación entregada en la entidad, ni dirección de correo electrónico o espacio diferente dentro de la plataforma SECOP II. De igual manera, las ofertas que se presenten después de la fecha y hora indicadas en el cronograma, no podrán ser consideradas.

Así, cualquier comunicación enviada por un proveedor utilizando un procedimiento distinto al de la plataforma no constituye una oferta y en consecuencia no será tenida en cuenta

como tal, ello en virtud de la Ley 527 de 1999, la cual regula entre otros temas el envío de ofertas en forma de mensaje de datos, indicando la forma de crear ofertas, los requisitos, formularios y procedimientos para que un proponente presente una oferta en el SECOP II

**2.9. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La CRC verificará y evaluará las propuestas presentadas por los proponentes dentro del plazo establecido en el cronograma, término dentro del cual el Comité Evaluador podrá solicitar a los oferentes en caso que sea necesario hacerlo, las aclaraciones, precisiones y/o allegue documentos que se le requieran.

**2.10. RETIRO DE LA PROPUESTA**

Los proponentes podrán solicitar por escrito a la CRC el retiro de sus propuestas, antes de la fecha y hora previstas para el cierre de este proceso. La oferta será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o la persona autorizada. Todo lo anterior, mediante solicitud que se realice en la plataforma SECOP II.

**2.11. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

La CRC efectuará en la fecha señalada en el cronograma de actividades del pliego de condiciones la evaluación de los aspectos técnicos, económicos y jurídicos de las ofertas presentadas.

Dentro de este período, la CRC solicitará a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime indispensables para la respectiva evaluación. De igual manera se solicitará a los proponentes que subsanen la ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la presente selección, siempre y cuando sean de aquellos que conforme a la normatividad vigente en esta etapa del proceso se pueden ajustar.

**2.12. PUBLICACIÓN DE INFORMES**

El informe de evaluación de las propuestas se publicará en el portal del SECOP II por el término de tres (3) días hábiles, con el fin de que los oferentes presenten las observaciones que consideren pertinentes.

**2.13. OBSERVACIONES A LOS INFORMES**

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar en la fecha señalada en el cronograma, y a través de la plataforma del SECOP II.

**2.14. ACTO DE ADJUDICACIÓN**

La adjudicación se efectuará en consonancia con el deber de selección objetiva, esto es escogiendo el ofrecimiento que se estime más favorable para la entidad y los fines que éste persigue, sin tener en consideración factores de afecto o interés, ni motivación subjetiva alguna.

La CRC adjudicará el contrato que resulte del presente proceso de selección el día señalado en el cronograma, mediante acto administrativo debidamente motivado, el cual se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

El presente proceso de selección NO admite adjudicación parcial.

**2.15. DECLARATORIA DE DESIERTO**

La CRC declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

1. No se presente ninguna propuesta.
2. Cuando ninguna propuesta sea declara hábil
3. Por motivos o causas que no permitan llevar a cabo una selección objetiva
4. Cuando medie engaño o ilegalidad para obtener la adjudicación.

La declaratoria de desierto se hará mediante acto administrativo motivado, dicha decisión se comunicará a los proponentes a través de la página del SECOP.
En caso de llevarse a cabo la declaratoria de desierto del presente proceso de selección, la CRC evaluará la opción que asegure con menos traumatismo la continuidad de funciones, planes o proyectos de la entidad y adelantará la contratación conforme lo indica la Ley.

## CAPÍTULO III

## PREPARACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

**3.1. IDIOMA**

La propuesta y sus anexos deberán presentarse en idioma español.

**3.2. COSTOS DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Todos los costos asociados a la preparación y presentación de la propuesta estarán a cargo del proponente, por lo tanto, en ningún caso la CRC será responsable de los mismos.

**3.3. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta deberá presentarse directamente en la plataforma SECOP II (https://www.colombiacompra. gov.co/secop/secop-ii), de conformidad con lo indicado por la entidad hasta la fecha y hora límite establecido en el cronograma del proceso.

El proponente deberá acatar estrictamente la forma establecida en el SECOP II para el diligenciamiento de la propuesta, de conformidad con los parámetros particulares de cada modalidad de selección. De conformidad con lo anterior, en dicha plataforma deben cargarse los documentos que acreditan los requisitos habilitantes. La propuesta económica se debe diligenciar en la plataforma SECOP II.

Serán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, por lo tanto, LA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA-CRC, en ningún caso será responsable de los mismos. En relación con los documentos que se carguen en la plataforma SECOP II no se exigirán sellos, autenticaciones, documentos originales o autenticados, reconocimientos de firmas, ni cualquier otra clase de

formalidades o exigencias rituales, salvo cuando en forma perentoria y expresa lo exijan leyes especiales. (Inciso 1, numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993).

No se aceptarán propuestas presentadas en la plataforma SECOP II en condiciones diferentes de los que se han previsto en el link https://www.colombia compra.gov.co/secop/secop-ii. En el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de tener indicios de falsedad o adulteración en alguno de los documentos presentados por los oferentes, el observante debe aportar documentos idóneos para soportar las afirmaciones realizadas, con el fin de que el OAJ proceda a la verificación de estas y a dar traslado a la autoridad competente.

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Cuando se presente indisponibilidad del SECOP II y debido a este factor no permita cargar a la plataforma la propuesta, debe ingresar al siguiente link: https://www. colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii y dar aplicación al PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD. En caso de indisponibilidad el correo electrónico habilitado por la corporación es juridica@crc.gov.co al cual es viable acudir.

## EFECTOS DE LA PROPUESTA

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente acepta incondicionalmente las condiciones y cláusulas señaladas en la presente invitación y en los estudios previos. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 el contrato se integra por la propuesta presentada por el proponente y la aceptación de la propuesta de parte de la entidad contratante.

### 3.4. IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades, que puedan afectar el contrato y las actividades que de él se deriven.

### 3.5. CAUSALES DE RECHAZO O INADMISIBILIDAD DE PROPUESTAS

Las propuestas se eliminarán, sin que haya lugar a su evaluación, en cualquiera de los siguientes casos:

1) Cuando no se acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes, previa solicitud de subsanación por parte del comité evaluador.
2) Cuando no se subsane correctamente y dentro del término fijado la información o documentación solicitada por la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, de conformidad con lo estipulado en el parágrafo primero del artículo 5º de la ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
3) Cuando existan dos o más propuestas presentadas por la misma persona, natural o jurídica, individualmente o formando parte de consorcio o unión temporal.
4) Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para ésta invitación.

5) Cuando el objeto social y/o actividades de la persona jurídica y/o natural NO se relacione con el objeto de la contratación.
6) Cuando se compruebe que los documentos presentados por el oferente contienen información imprecisa, inexacta o que no corresponden a la realidad, o que no permite su verificación por parte de la entidad, caso en el cual se iniciarán las acciones correspondientes si a ello hubiere lugar.
7) Cuando el oferente carezca de capacidad para presentar la oferta.
8) Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición consagradas en la Constitución o la Ley, para contratar con el Estado.
9) Cuando el oferente no oferte de acuerdo con las especificaciones técnicas exigidas, y demás condiciones que hacen parte del presente pliego de condiciones o lo haga en indebida forma.
10) Cuando el oferente manifieste no cumplir con alguna de las especificaciones técnicas, tal oferta será rechazada por no cumplir con los requisitos técnicos mínimos.
11) Cuando un mismo oferente por sí o por intermedio de otras personas presente varias ofertas para el mismo proceso de contratación; en este caso todas las propuestas de dicha persona serán rechazadas.
12) Cuando el oferente se encuentre reportado en el Boletín de responsables fiscales emitido por la Contraloría General de la Nación.
13) Cuando la oferta de un proponente plural o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, sea presentada a través del perfil de una de las empresas que constituyen la persona jurídica y no como se indica en la guía para presentar oferta del SECOP II, es decir, desde el perfil que se cree para el oferente plural.
14) Cuando la oferta no sea presentada de conformidad con lo estipulado en la guía para presentar oferta en el SECOP II emitida por Colombia Compra Eficiente.
15) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar o presionar o informarse indebidamente sobre el estudio y análisis de las ofertas, o cuando el proponente haya tratado de influir sobre la decisión adjudicación.
16) Cuando el proponente esté incurso en alguna de las prohibiciones, causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.
17) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente, o en oficina o lugar diferente a la indicada en estos pliegos.
18) Cuando el objeto social de la persona jurídica no corresponda al objeto de la contratación.
19) En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la propuesta será eliminada si respecto de cada miembro, no se cumple con el objeto de la contratación.
20) Cuando para la preparación y presentación de la propuesta no se hayan tenido en cuenta las adendas, si a ello hubo lugar.
21) Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
22) Cuando el proponente no presente propuesta económica o su propuesta económica supere el presupuesto oficial.
23) Si el proponente se equivoca u omite los ítems, las unidades de medida y/o las cantidades propuestos en el presupuesto oficial, se rechazará la propuesta en razón a que éstos hacen parte de la oferta económica, la cual no es susceptible de subsanación.
24) Cuando no se soporte el valor establecido en su oferta, si a ello hubiera lugar.
25) Las demás que se encuentren señaladas en el presente documento o en la normatividad vigente.

**26) CUANDO EL OFERENTE PRESENTE SU PROPUESTA ECONÓMICA MODIFICANDO EL VALOR DEL BONO DETERMINADO POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.**

### 3.6. CAUSALES PARA SUSPENDER EL PROCESO DE SELECCIÓN O REVOCAR EL ACTO DE APERTURA

La CRC podrá suspender el proceso únicamente por motivos o causas que afecten la selección objetiva, conforme a lo preceptuado por el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, o se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse y afecten la normal culminación del proceso.

La suspensión se hará mediante acto debidamente motivado, el cual se publicará en la página del SECOP, para conocimiento de los proponentes y veedurías ciudadanas.

Cuando durante el desarrollo del presente proceso de selección se presente alguna de las causas contempladas en el artículo 93 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo, el competente contractual revocará el acto que ordenó apertura del proceso de selección.

## CAPÍTULO IV

## REQUISITOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN

### 4. 1 RÉGIMEN DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD

No podrán presentar propuesta aquellos que se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad que les impidan celebrar contratos con entidades públicas, de acuerdo con los artículos 8 y 9 de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. Si lo hicieran, incurrirán en una nueva inhabilidad (literal b, numeral 1, artículo 8 Ley 80 de 1993).

### 4. 2 REQUISITOS DE CARÁCTER LEGAL

#### 4.2.1 CARTA DE PRESENTACIÓN:

Si el proponente es una persona jurídica, la carta de presentación deberá ser firmada por su representante legal quien debe estar debidamente facultado, indicando al pie de la firma el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, deberá estar firmada por el representante designado.

El contenido de la carta de presentación, corresponderá con el texto del modelo que se anexa (Formato 1 – Carta de presentación de la propuesta presentada).

#### 4.2.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL, O CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL

El proponente deberá presentar con su propuesta, el certificado sobre su existencia y representación legal cuando se trate de persona jurídica. El Certificado de existencia y representación legal debe presentarse en documento original y haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del

cierre del proceso de selección. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales conformados por personas naturales o jurídicas, cada uno de sus integrantes deberá presentar su respectivo certificado.

La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a un (1) mes, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

### 4.2.3 AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA O ASAMBLEA DE SOCIOS:

Cuando el Representante Legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, en razón a la cuantía, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente de la sociedad, de acuerdo con el certificado de existencia y representación legal, o el documento donde acredite su autorización para participar en la contratación, firmar la propuesta y suscribir el contrato en el evento de salir favorecido.

Esta observación también es válida para los miembros del consorcio o unión temporal.

### 4.2.4 CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia, el cual debe presentarse actualizado, renovado y en firme, con la información a corte de 31 de diciembre de 2020.

La Corporación verificará, la inscripción del proponente según la siguiente clasificación o similares:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 30111500 | concretos y morteros |
| 72102900 | servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones |
| 81101500 | ingeniería civil |
| 30121800 | materiales arquitectura paisajística |
| 72141500 | servicios de preparación de tierras |
| 70111700 | parques, jardines y huertos |
| 70111500 | Plantas y árboles ornamentales |
| 72152700 | servicios de instalación y reparación de concreto |

Para efectos de la evaluación se tendrá en cuenta lo siguiente:

- La fecha de expedición del certificado debe ser no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del plazo del presente proceso.
- La duración de la sociedad deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente, y en firme a la fecha del cierre del presente proceso de selección, o en su defecto la fecha límite que establezca la Corporación en el cronograma del proceso, para subsanar.

En caso de que el proponente o alguno de sus integrantes no estén inscritos a la fecha de cierre de la presente selección abreviada, con los códigos exigidos en el presente pliego o similares que guarden estrecha relación con el objeto a contratar; su propuesta será RECHAZADA.

En el evento que la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, todos los miembros deben estar inscritos, calificados y clasificados en la sección, división y especialidad exigidos por la Entidad para el presente proceso según la nueva clasificación expuesta en el anterior cuadro.

SE ENTIENDE POR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES, QUE LA CALIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN PUBLICADA POR LA CÁMARA DE COMERCIO SE ENCUENTRE EN FIRME, BIEN PORQUE NO SE INTERPUSO RECURSO O INSTAURADO HAYA SIDO RESUELTO, SITUACIÓN QUE DEBE COLEGIRSE DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES O DE CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR LA CÁMARA RESPECTIVA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1150 DE 2007.

La clasificación del proponente en los códigos antes citados, será verificada, siguiendo los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (Circular No. 12 de 5 de mayo de 2014)

### 4.2.5 CERTIFICACIÓN DE PAGO DE LOS APORTES A SUS EMPLEADOS:

De acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todos los proponentes (sean personas naturales, jurídicas o los integrantes de consorcios o uniones temporales) deberán acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social Integral en salud, pensiones, riesgos laborales y aportes parafiscales a las Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF, en los últimos seis meses.

En el caso de personas jurídicas, se acreditará mediante certificación expedida por el revisor fiscal cuando éste exista por requerimiento de ley, o por el representante legal en los demás casos, en la que de manera expresa deberá constar que se encuentra a Paz y Salvo por dichos conceptos, certificación que debe referirse a los últimos seis meses (art. 50 Ley 789 de 2002).

Cuando el proponente sea persona natural, deberá presentar los siguientes documentos:

- Si no está obligado a hacer aportes parafiscales (SENA, ICBF Y CAJA DE COMPENSACIÓN), una certificación juramentada suscrita por él, en la que conste QUE NO ESTÁ OBLIGADO AL PAGO DE PARAFISCALES por no tener personal dependiente.
- Si está obligado deberá aportar los respectivos recibos de pago del mes anterior al cierre del respectivo proceso de selección.
- Para acreditar el cumplimiento de pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral deberá allegar copia de los respectivos recibos de pago.

Cuando se trate de Consorcios, Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar la declaración aquí exigida. En caso que el interesado, persona natural o jurídica, no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia en la mencionada certificación.

**4.2.6 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL:**
Si la oferta es presentada por un Consorcio o Unión Temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993, tales como:

• Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
• Designar para todos los efectos el representante del Consorcio o la Unión Temporal.
• Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o la Unión Temporal y sus respectivas responsabilidades.
• Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la Unión Temporal, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la Corporación.
• Señalar la duración del Consorcio o la Unión Temporal, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un año más.
• Si los miembros del Consorcio o la Unión Temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.
Máximo dos integrantes.

**4.2.7 ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.**
Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC hará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Procuraduría General de la Nación.

**4.2.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**
Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de sus representantes. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello por la Contraloría General de la República.

**4.2.9 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA.**
Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

**4.2.10 CERTIFICADO DE MEDIDAS CORRECTIVAS EXPEDIDO POR LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, así como de su representante. Si no se allega este documento, La CRC realizará la verificación en el aplicativo dispuesto para ello.

**4.2.11 FOTOCOPIA DEL REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de ésta y de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

**4.2.12 COPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN**

Del proponente persona natural y en caso de ser persona jurídica de su representante legal, si se trata de consorcio o unión temporal, de cada uno de los miembros, (persona natural y/o persona jurídica), así como de su representante.

**4.2.13 FOTOCOPIA DE LA LIBRETA MILITAR A HOMBRES MENORES DE 50 AÑOS.**

**4.2.14 COMPROMISO DE TRANSPARENCIA:**

Los proponentes se comprometen a cumplir estrictamente los principios constitucionales y legales de moralidad y transparencia, para lo cual deben presentar con la oferta, el anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, en el cual se expresa, entre otros compromisos, el de abstenerse de efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso de selección, o que pretendan la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía o la fijación de los términos de la propuesta, conductas prohibidas por el Decreto 2153 de 1992.

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

**4.2.15 DECLARACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO.**

El Proponente deberá declarar bajo la gravedad del juramento las sanciones, incumplimientos, o clausulas penales impuestas con ocasión a la celebración de contratos estatales, mediante acto administrativo ejecutoriado dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección. En el caso de los Consorcios y las Uniones Temporales, todos y cada uno de sus integrantes sin excepción, que de acuerdo con lo previsto en los numerales del término arriba citados esté obligado a declarar sus multas y sanciones o efectividad de los amparos de la garantía única, deberá diligenciar y presentar los cuadros respectivos. Igualmente, si de acuerdo a la entrada en vigencia de la Ley 1474 de 2011, con posterioridad a ésta, el oferente se encuentra en curso en algunas de las causales de inhabilidad señaladas en el artículo 90 de la citada ley, se le rechazará su oferta, adicionalmente se tendrá en cuenta lo determinado en el artículo 2.2.1.1.1.5.7., del Decreto 1082 de 2015. Para efecto de lo anterior, esta exigencia se entiende cumplida con el debido diligenciamiento documento solicitado.

**4.2.16 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA**

El proponente deberá tomar a su nombre las garantías de que tratan los Artículos 2.2.1.2.31.6 y 2.21.2.3.1.9 del Decreto to 1082 de 2015.

Si el proponente es una persona jurídica, la póliza o garantía debe tomarse de conformidad con el nombre o razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio respectiva.

Si el proponente es un Consorcio o Unión Temporal la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno de sus integrantes, indicándose para tal caso el nombre del Consorcio o Unión Temporal (Garantía del oferente plural, 2.2.1.2.3.1.4 del decreto 1082 de 2015).

El proponente deberá presentar con su oferta, una póliza de garantía de la propuesta en pesos colombianos para garantizar que si el contrato le es adjudicado lo formalizará en los términos y plazos estipulados en este pliego de condiciones.

Sin embargo, la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta podrá modificarse a pedido de la Corporación Autónoma Regional del Cauca, el cual, así mismo podrá solicitar al proponente, ampliar su vigencia hasta un plazo máximo de sesenta (60) días, Los gastos que ocasione su ampliación serán de cuenta del proponente.

El proponente deberá constituir dicha póliza de garantía de seriedad de la oferta a favor de La Corporación, en una cuantía del 10% del valor total del presupuesto oficial y con una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso.

### 4.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO, TÉCNICO y ADMINISTRATIVO

#### 4.3.1 EQUIPO MINIMO DE TRABAJO

El oferente deberá acreditar el siguiente personal dentro de su oferta:

- DIRECTOR DE OBRA: (1) ingeniero civil o arquitecto, con posgrado en áreas de la ingeniería y/o afines, con tres (3) años de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica en un (1) contrato como director de obra en construcción de obras civiles o edificaciones ejecutadas con entidades públicas o privadas.

- RESIDENTE DE OBRA: (1) ingeniero civil o arquitecto con un (1) año de experiencia profesional contados a partir de la expedición de la matrícula profesional y experiencia específica en dos (02) contratos como residente de obra en construcción de obras civiles o edificaciones ejecutadas con entidades públicas o privadas.

Cada uno de los profesionales que conforman el equipo de trabajo, el proponente debe adjuntar con su propuesta, las hojas de vida debidamente suscritas por el profesional propuesto, las cuales deberá consignar formación académica y experiencia profesional, en consecuencia, deben contener:

- ✓ Cédula de ciudadanía
- ✓ Copia de los títulos de formación profesional.
- ✓ Copia de los títulos de especialización o maestría o doctorado según corresponda al profesional como requisito exigido.

- ✓ Certificaciones de acreditación su experiencia específica
- ✓ Copia de las matrículas o tarjetas profesionales y certificados de vigencia de la tarjeta profesional para los profesionales que la requieran según las disposiciones de Ley.

Para demostrar la experiencia del personal, se debe allegar las certificaciones o contratos con su respectiva acta de liquidación final, documentos que deben contener como mínimo:

- ✓ Número del contrato
- ✓ Contratante
- ✓ Contratista
- ✓ Objeto del contrato
- ✓ Obligaciones contractuales
- ✓ Fecha de inicio
- ✓ Fecha de terminación

Los contratos deberán ser posteriores a la obtención de la matrícula profesional.

**Nota 1:** La entidad se permite advertir que si bien para efectos de la acreditación de requisitos habilitantes el proponente sólo acreditará el personal de una cuadrilla, al momento de dar inicio a la ejecución de la obra, el proponente adjudicatario deberá garantizar la cantidad e idoneidad del personal requerido, para dar cumplimiento al objeto contractual, dentro del plazo definido mediante la implementación de 4 cuadrillas diferentes y simultáneas en cada uno de los sitios priorizados por lo que la ejecución de las Acciones se realizara de forma simultánea.

En el caso que dos o más proponentes presenten el mismo personal, estas propuestas serán rechazadas.

**Nota 2:** La CRC se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, entidades estatales o aquellos medios que considere necesarias para el cumplimiento de dicha verificación. En el evento de confirmarse la falta de autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el proponente, la propuesta será RECHAZADA.

**4.3.2 PLAN DE CALIDAD**

Como requisito habilitante, los proponentes deberán presentar PLAN DE CALIDAD, el cual deberá contener:

1. Alcance del plan de calidad.
1.1 Documentos que referencian el Plan.
   a. Documentos del proyecto
   b. Documentos del contratista.
   c. Normas técnicas y requisitos legales.
2. Objetivos y Políticas de calidad.
2.1 Organigrama
3. Control de Productos suministrados por el Cliente.
4. Ensayos de control de calidad.
5. Control de producto no conforme, acción correctiva y preventiva.

6. Certificaciones de garantía.
7. Auditoria de Calidad.
8. Seguimiento y medición.
9. Infraestructura y ambiente de trabajo.

**4.3.3 INDICADORES FINANCIEROS:**

Los indicadores referentes a capacidad financiera y organizacional, buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato, de modo que su determinación se realiza en atención a la naturaleza del contrato a suscribir, el valor, el plazo y forma de pago, analizándose la relación de dependencia de cada indicador y la ejecución del contrato, sin dejar de lado por su puesto la precaución para no excluir a los posibles proponentes, estableciéndose un límite apropiado para los mismos.

**a) Capacidad financiera:**

Para el presente proceso, se analizan los indicadores que miden la capacidad financiera de los oferentes, así:

✓ **Índice de Liquidez:** indicador que determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo, es decir mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo y se calcula dividiendo el activo corriente entre el pasivo corriente, Para el presente análisis de liquidez se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permite globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía, se ha acudido a tendencias estadísticas como la media acotada, media, mediana e histograma, de los cuales se puede concluir ***el índice de liquidez será*** **Mayor o igual a 3.15** sugerido para el presente análisis toda vez que a través de este índice se determina cuántos pesos de activos corrientes hay por cada peso que debe pagar en un año. Si comparamos este índice a nivel de sector empresarial, podemos analizar el nivel de inversión requerido y el grado de competitividad, por tanto, es el más cercano al comportamiento global de las empresas de este ramo.

✓ **Nivel de endeudamiento:** Entendido el indicador que determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente, es decir a mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos, y se calcula dividiendo el pasivo total entre el activo total, realizando esta operación en el mercado, Para el análisis de endeudamiento se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permita globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía, se ha acudido a tendencias estadísticas como la media, media acotada, mediana y al histograma, de los cuales se puede concluir que ***el índice de endeudamiento será*** **Menor o igual a 0.41** sugerido para el presente análisis toda vez que a través de este se determina la proporción de los Activos Totales financiados con fondos ajenos propicio para la convocatoria prevista en términos de endeudamiento para una empresa; demostrando solidez al comparar sus activos vs sus pasivos.

✓ **Razón de cobertura de intereses: utilidad operacional /gastos de intereses**, entendiéndose como el reflejo de la capacidad del proponente de cumplir con sus

obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras, esta operación se calcula dividiendo la utilidad operacional entre gastos de intereses; Para el presente análisis de razón de cobertura se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permite globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía, se ha acudido a tendencias estadísticas como la media acotada, media y mediana, de las cuales se puede concluir **el índice de razón de cobertura será Mayor o igual 5.30**, toda vez que este representa el número de veces que las utilidades antes de impuestos e intereses nos permiten pagar los cargos y cubrir los gastos por intereses.

De este modo los indicadores financieros que deben cumplir los oferentes son los siguientes:

| INDICADOR | PORCENTAJE |
|---|---|
| Índice de liquidez | Mayor o igual a 3.15 |
| Nivel de endeudamiento | Menor o igual a 0.41 |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual 5.30 |

**4.3.4 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

**b) Capacidad Organizacional.**

Respecto a este aspecto, se analizan los indicadores que miden la capacidad organizacional de los oferentes, así:

✓ **Rentabilidad sobre patrimonio =** entendiéndose como la rentabilidad que la empresa genera con base en los recursos de sus accionistas y se calcula dividiendo la utilidad operacional entre el patrimonio, indicando que este sector presenta un rendimiento favorable en lo concerniente a patrimonio, de este modo generando un buen uso a los recursos invertidos por los accionistas Para el presente análisis (Rentabilidad del Patrimonio) se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permite globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía, se ha acudido a tendencias estadísticas como la media acotada, la media, la mediana e histograma, las cuales han arrojado que ***el índice de rentabilidad del patrimonio será*** **Mayor o igual a 0.13** sugerido para el presente análisis.

✓ **Rentabilidad sobre activos =** es un indicador de como las empresas manejan los activos existentes, mientras generan ganancias, beneficio, utilidad; y se calcula dividiendo la Utilidad operacional entre el Activo total. Para el sector bajo estudio Para el presente análisis (Rentabilidad del Activo) se ha tomado varias medidas de tendencia para finalmente sugerir sobre un índice que permite globalizar el comportamiento del mercado para este sector de la economía, se ha acudido a tendencias estadísticas como la media acotada, media, mediana e histograma, de lo que se puede concluir que ***el índice de rentabilidad de activo será*** **Mayor o igual a 0.10** sugerido para el presente análisis toda vez que a través de este se determina la solidez de la empresa en el corto plazo.

De este modo los indicadores financieros que deben cumplir los oferentes son los siguientes:

| INDICADOR | PORCENTAJE |
|---|---|

| | |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.13 |
| Rentabilidad sobre activos | **Mayor o igual a 0.10** |

Cuentas para Colombia (PUC).
Para consorcio o uniones temporales se calculará tantos los indicadores financieros como los de capacidad organizacional de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**4.3.4.1 INFORMACIÓN FINANCIERA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS**

Los proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relacionó anteriormente, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normatividad vigente del país de origen:

- Balance general.
- Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).
Para consorcio o uniones temporales se calculará tantos los indicadores financieros como los de capacidad organizacional de manera ponderada de conformidad con el porcentaje de participación de conformidad a la siguiente fórmula:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{..} Componente\ 1\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}{\left(\sum_{..} Componente\ 2\ del\ indicador_{,} \times porcentaje\ de\ participación_{,}\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

**4.3.4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

**4.3.4.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA HABILITANTE**

La entidad verificará la experiencia del proponente, directamente en la información consignada en el Registro Único de Proponentes – RUP, de acuerdo con los siguientes parámetros: Se requiere que los proponentes acrediten la experiencia mediante la presentación de dos 2 contratos de obra ejecutados y debidamente liquidados, cuyo objeto esté relacionado con el MEJORAMIENTO, ADECUACION PAISAJÍSTICA O

RECUPERACION DE ZONAS VERDES DEL ESPACIO PÚBLICO, El valor podrá ser en sumatoria e igualar o superar los 184,17 SMMLV; Además cada contrato aportado deberá contener todos los siguientes códigos de clasificación:

| CÓDIGO | DESCRIPCIÓN |
|---|---|
| 70111700 | PARQUES, JARDINES Y HUERTOS |
| 72152700 | SERVICIOS DE INSTALACIÓN Y REPARACIÓN DE CONCRETO |
| 72141500 | SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS |
| 30121800 | MATERIALES ARQUITECTURA PAISAJÍSTICA |
| 10161600 | PLANTAS FLORALES |
| 10161800 | PLANTAS SIN FLOR |
| 11122000 | PRODUCTOS DE MADERA DISEÑADOS |
| 49241500 | EQUIPO DE PARQUES INFANTILES |

Con el fin de verificar que el objeto del contrato antes mencionado se encuentre relacionada con la ejecución de MEJORAMIENTO, ADECUACION PAISAJÍSTICA O RECUPERACION DE ZONAS VERDES DEL ESPACIO PUBLICO, el oferente debe allegar con su propuesta, certificación de la entidad contratante donde aparezca la información del contrato o acta de liquidación del contrato con la respectiva copia del contrato, el cual debe estar inscrito en el RUP.

Si el contrato aportado como experiencia, fue ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, lo correspondiente a la cuantía exigida se valorará de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación en el contrato aportado así como al porcentaje de participación en el presente proceso.

No se aceptarán acreditaciones de experiencia de contratos ejecutados bajo la modalidad de administración delegada.

Cuando el proponente individual o integrante de un consorcio o unión temporal sea una filial o subordinada de una sociedad controlante, se tendrá en cuenta la experiencia propia y no la de la controlante, ni viceversa.

**4.4 CAPACIDAD RESIDUAL (CR)**

Se considerará HÁBIL el proponente que presente una Cr igual o superior a “ciento sesenta y siete millones trescientos veinte mil pesos M/CT”. ($167.320.000,00) para calcular la Capacidad Residual exigida en el pliego de condiciones, se utilizará la metodología definida por Colombia Compra Eficiente en el documento “Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública (G-DVCR-02)” la cual podrá ser consultada por los proponentes en la siguiente dirección: http://www.colombiacompra.gov.co/es/manuales.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los interesados en el presente proceso de contratación de obra pública deberán acreditar su Capacidad Residual o K de Contratación para lo cual deben presentar los siguientes documentos:

1. La lista de los contratos de obras civiles en ejecución suscritos con Entidades Estatales, el cual deberá contener: valor del contrato, plazo (en meses), fecha de inicio, si es o no oferente plural, porcentaje de participación en los contratos, días ejecutados, días por ejecutar a la fecha del cierre, suspensión (Los datos deberán registrarse en el **Anexo**

**3**, el cual deberá estar suscrito por el proponente o representante legal y su revisor fiscal, si el proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente). En caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá diligenciar el respectivo formato.

2. La lista de los contratos de obras civiles ejecutados, suscritos con Entidades Estatales, que estén registrados en el RUP, contratos relacionados con la actividad de la construcción, segmento 72 del clasificador UNSPSC, los cuales deberán contener: valor del contrato en salarios mínimos y en pesos, porcentaje de participación del proponente en los contratos que ha participado como oferente plural, sumatorio de los valores de los contratos (Los datos deberán registrarse en el **Anexo 4).** En caso de consorcios o unión temporal cada uno de los integrantes deberá diligenciar el respectivo formato, suscrito por el proponente o representante legal.

3. Balance general auditado del año inmediatamente anterior y estado de resultados auditado del año en que haya obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años. Los estados financieros deben estar suscritos por el interesado o su representante legal y el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o el auditor o contador si no está obligado a tener revisor fiscal. Si se trata de proponentes obligados a tener RUP, estos solo deben presentar para acreditar la capacidad residual el estado de resultados del año en que el proponente obtuvo el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años.

En los Estados de Resultados aportados debe de estar detallada los Ingresos Operacionales y en el balance General las cuentas correspondientes al Activo Corriente y Pasivo Corriente.

4. Certificación capacidad técnica, lista de socios y profesionales de la arquitectura, ingeniería o geología, ingeniería vinculados mediante una relación laboral o contractual conforme a la cual desarrollen actividades relacionadas directamente a la construcción, **Anexo 6,** el cual deberá estar suscrito por el representante legal y revisor fiscal o contador proponente. El proponente deberá anexar los soportes (copia de contratos) por medio del cual se evidencie la vinculación del personal técnico.

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, los integrantes deberán reunir entre todos la Capacidad Residual, para lo cual cada uno de los integrantes deberá relacionar los documentos mencionados anteriormente, en este caso, la Capacidad Residual se obtendrá de la suma de las correspondientes a cada uno de sus integrantes. Toda la información económica de los contratos requerida en los Formularios establecidos en el pliego de condiciones, que deberá ser presentada en moneda legal colombiana (COP).

**4.5. REGLAS DE SUBSANABILIDAD**

Las propuestas no serán rechazadas por ausencia de requisitos o por falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que o afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los oferentes hasta el término de traslado del informe de evaluación. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

De este modo en el presente proceso son aplicables las reglas de subsanabilidad de la propuesta de conformidad el artículo 5 de la Ley 1882 de 15 de enero de 2018.

### 4.6. CONDICIONES ECONÓMICAS

**4.6.1. PRECIO:** Los proponentes deberán ofrecer el precio total e incluyendo en el valor total de la propuesta, el impuesto al valor agregado (IVA), si hay lugar a ello, con indicación del porcentaje establecido, de no hacerlo se considerará incluido en los precios totales y deberá estipularse en cifras enteras sin decimales, en moneda colombiana, igualmente deberá determinar el porcentaje de la comisión y su valor.

**4.6.2. VALIDEZ DE LA OFERTA:** La validez de la oferta debe ser de 60 días calendario, contados a partir de la fecha del cierre de la invitación.

**4.6.3. DESCUENTOS:**

En caso de ser ofrecido, el proponente deberá señalar el porcentaje y el valor de los descuentos, los cuales por ningún motivo estarán sujetos a condiciones

En el evento en que la cuantía del contrato sea igual o superior a 50 SMLMV y siempre que se clasifique dentro de contratos de concesión, consultoría, obra pública, suministros y modalidad de pago de administración delegada, el contratista deberá efectuar el pago correspondiente a la contribución parafiscal ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DEL CAUCA 180 AÑOS, sobre el 0.5% del valor total del contrato, de conformidad con la Ley 1177 de 2007, desarrollada mediante ordenanza N° 075 de 2008.

Además de lo anterior, se aplicarán los siguientes descuentos:

- Retefuente entre el 10% y 11% dependiendo si se trata de personal natural o jurídica, declarante o no declarante.
- Reteica correspondiente al seis (6) por mil (1.000)
- Reteiva correspondiente al 15%, si a ello hubiere lugar, dependiendo del tipo de contribuyente.
- Papelería, descuento de $5000 por cada 10 SMMLV
- Otros de ley.

## CAPÍTULO V

## EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

El análisis y evaluación de las ofertas la adelantará el Comité de Evaluación de La Corporación designado por el Director General.

Con el fin de garantizar la escogencia de la oferta más favorable para La Corporación y para los fines que se pretende satisfacer con la contratación, se tendrán en cuenta los siguientes factores que serán evaluados siempre y cuando la propuesta cumpla con las condiciones de participación.

**5.1. TÉRMINO PARA LA EVALUACIÓN DE PROPUESTAS:**

La evaluación de las propuestas se realizará dentro del término señalado en el cronograma, por el Comité Evaluador; una vez realizado el estudio jurídico de las mismas, se evaluarán las propuestas que cumplan las especificaciones previstas en el pliego de condiciones y se presentará un informe al Director General; dichos requisitos se calificarán con base en los puntajes determinados para cada factor, tal como se indica más adelante.

**5.2. ANÁLISIS, EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO:**

La Corporación examinará la propuesta para determinar si el proponente está habilitado para formularla de acuerdo con los requisitos de participación exigidos, si está completa, si los documentos han sido debidamente presentados y en general si se ajustan a los documentos del proceso de contratación.

**5.3. ERRORES, OMISIONES O DESVIACIONES:**

En la evaluación de la propuesta, se revisará y determinará si existen errores, omisiones o desviaciones en los precios de la propuesta. Una vez La Corporación haya determinado que las propuestas se ajustan a las exigencias, se procederá a su evaluación y comparación; se tomará como base de liquidación para la parte económica los valores unitarios cotizados, de presentarse diferencia en los valores totales, se tomará el menor precio, sin derecho a reclamación por parte del proponente.

**5.4. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS:**

La Corporación verificará el cumplimiento de los requisitos jurídicos y técnicos contenidos en los presentes pliegos de condiciones.

**5.5. FACTORES DE EVALUACIÓN**

Previo análisis comparativo de las propuestas que se ciñan estrictamente a los requisitos establecidos en la presente contratación, recomendará el ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta para el efecto lo dispuesto por el artículo 88 de la ley 1474 de 2011 que modificó el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Dichos requisitos se calificarán con base en el puntaje determinado para este factor, tal como se indica a continuación:

| CRITERIOS DE CALIFICACION | PUNTAJE MAXIMO |
|---|---|
| **FACTOR ECONOMICO** | |
| PROPUESTA ECONOMICA | 400 |
| **FACTOR CALIDAD** | |
| EQUIPO DE TRABAJO | 300 |

| | |
|---|---|
| Desempeño del contratista en contratos anteriores | 100 |
| **OTROS FACTORES** | |
| CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES | 100 |
| INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 |
| **TOTAL** | **1000** |

Para establecer el valor de la propuesta económica se dará aplicación al siguiente procedimiento:

La Corporación sólo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica, de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.
- El error por corrección aritmética admisible será máximo del 0,50%.
- La propuesta económica corregida se ajustará al peso.

### 5.5.1 Otorgamiento de Puntaje por Valor de la Propuesta económica (400 PUNTOS)

La Corporación, a partir del valor total corregido de las propuestas asignará máximo cuatrocientos puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

**Determinación del Método para la Ponderación de la Propuesta Económica**

Se seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica de acuerdo con los métodos que se nombran a continuación:

| NÚMERO | MÉTODO |
|---|---|
| 1 | MEDIA ARITMETICA |
| 2 | MEDIA ARITMETICA ALTA |
| 3 | MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL |

Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de cambio Representativa del Mercado (TRM) vigente del día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de verificación de requisitos habilitantes; La fecha de instalación de la Audiencia de Apertura del Sobre No. 2, para los efectos del presente numeral, será la que se haya indicado en la cronología vigente al

momento del cierre del proceso de selección, aun cuando dicha fecha se modifique posteriormente en desarrollo del proceso licitatorio.

Se determinará el método de acuerdo con los rangos establecidos en el cuadro que se presenta a continuación. Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_cam.htm#trm.

| RANGO (INCLUSIVE) | NÚMERO | MÉTODO |
|---|---|---|
| DE 0.00 A 0.32 | 1 | MEDIA ARITMETICA |
| DE 0.33 A 0.65 | 2 | MEDIA ARITMETICA ALTA |
| DE 0.66 A 0.99 | 3 | MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL |

- ✓ **Media Aritmética**

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\overline{X} = \sum_{i=1}^{n} \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\overline{X}$ = Media aritmética.

$x_i$ = Valor total corregido de la propuesta i

N = Número total de las propuestas válidas presentadas.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\frac{\overline{X} - V_i}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \overline{X} \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{|\overline{X} - V_i|}{\overline{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \overline{X} \end{cases}$$

$\overline{X}$ = Media aritmética.

$Vi$ = Valor total de cada una de las Ofertas i, sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

✓ **Media Aritmética Alta**

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X}_A = \frac{V_{\max} + \bar{X}}{2}$$

Donde, $XA$ = Media aritmética alta
$Vmax$ = Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\dfrac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X}_A \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{\left|\bar{X}_A - V_i\right|}{\bar{X}_A}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X}_A \end{cases}$$

Donde,
$XA$ = Media aritmética alta
$Vi$ = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
i = Número de oferta.

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomara el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Apoyo a la Industria Nacional y Factor de Calidad.

✓ **Media Geométrica con Presupuesto Oficial**

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.
Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de acuerdo al siguiente cuadro:

| NÚMERO DE PROPUESTAS (N) [NÚMERO] | NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (NV) [VECES] |
|---|---|
| 1 – 3 | 1 |
| 4 – 6 | 2 |
| 7 – 9 | 3 |
| 10 – 12 | 4 |
| 13 – 15 | 5 |
| … | … |

Y así sucesivamente por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del proceso o módulo.

Seguidamente se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior mediante la siguiente fórmula:

$$\overline{G}_{PO} = \sqrt[(nv+n)]{PO * PO * \ldots * PO_{nv} * P_1 * P_2 * \ldots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.

Nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

N = Número de propuestas económicas válidas.

PO = Presupuesto oficial.

$P_n$ = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i.

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada proponente mediante el siguiente procedimiento:

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje a } GPO \text{ i} = \begin{cases} 400 \times \left(1 - \left(\dfrac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ 400 \times \left(1 - 2 \cdot \left(\dfrac{|G_{PO} - V_i|}{G_{PO}}\right)\right) \text{Para valores mayores a } G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$ = Media geométrica con presupuesto oficial.
***Vi*** = Valor total corregido de cada una de las propuestas i.
**i** = Número de propuesta.

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Las propuestas que no estén definidas como válidas, no se les tendrá en cuenta puntaje alguno, por concepto de Factor de Calidad.

**Aproximación Numérica para el Puntaje por Valor de la Propuesta**

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el CUARTO (4°) decimal del valor obtenido como puntaje.

### 5.6. Otorgamiento de puntaje por Factor de Calidad (400 PUNTOS)

### 5.6.1 Equipo de trabajo (300 PUNTOS)

La Corporación Autónoma Regional del Cauca C.R.C. asignará puntaje a los proponentes que acrediten condiciones de experiencia específica adicional a la requerida al factor habilitante para el equipo de trabajo:

| CARGO | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| **DIRECTOR DE OBRA** | El proponente recibirá 100 puntos, en caso de que acredite una de las dos condiciones que se enuncian a continuación:<br><br>Podrá recibir puntuación de 100 puntos si el personal propuesto como director de obra por el proponente, acredita una de éstas dos opciones:<br><br>• Director de obra en la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de parques y/o SITIOS DE RECREACIÓN Y/O ENTRETENIMIENTO.<br><br>O…<br><br>• Residente de obra en la ejecución de dos ( 2) contratos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de parques y/o SITIOS DE RECREACIÓN Y/O ENTRETENIMIENTO | 100 |

| CARGO | EXPERIENCIA ESPECÍFICA | PUNTAJE |
|---|---|---|
| | Podrá recibir puntuación de 150 puntos si el personal propuesto como director de obra por el proponente, acredita una de éstas dos opciones:<br>• Director de obra en la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de parques y/o SITIOS DE RECREACIÓN Y/O ENTRETENIMIENTO<br>O…<br>• Residente de obra en la ejecución de cuatro ( 4) contratos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de parques y/o SITIOS DE RECREACIÓN Y/O ENTRETENIMIENTO | 150 |
| **RESIDENTE DE OBRA** | • Residente de obra en la ejecución de un (1) contrato cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de parques y/o SITIOS DE RECREACIÓN Y/O ENTRETENIMIENTO. | 100 |
| | • Residente de obra en la ejecución de dos (2) contratos cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de parques y/o SITIOS DE RECREACIÓN Y/O ENTRETENIMIENTO. | 150 |
| | TOTAL | 300 |

Para el otorgamiento del puntaje aquí señalado, se deberá aportar copia de los respectivos soportes que demuestren el cumplimiento de los requisitos para acceder a dicho puntaje, tales como:

a. La experiencia específica, se acreditará mediante la presentación, de certificaciones, o contratos con su respectiva acta de liquidación cuyo objeto esté relacionado con la construcción y/o mejoramiento y/o ampliación de parques y/o SITIOS DE RECREACIÓN Y/O ENTRETENIMIENTO, donde se certifique, la experiencia especifica como residente de este tipo de obras, estableciendo el cargo y el periodo en que se desempeñó como residente de obra.

Se otorgarán 0 puntos, por no presentar los documentos que cumplan con los requisitos solicitados.

**NOTA: Esta experiencia será diferente a la aportada como requisito habilitante.**

El proponente para obtener el puntaje deberá presentar para el equipo de trabajo los siguientes documentos que demuestren, tanto el perfil como la experiencia mínima exigida:

- Carta de intención con **firma (original)** de cada uno de los profesionales que van a presentar en la propuesta, en la cual manifieste el interés inequívoco de participar en la ejecución del Proyecto, según el anexo suministrado por la entidad.
- Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
- Copia del acta de grado o del diploma, la matrícula profesional y la vigencia de la misma
- Las certificaciones deberán cumplir las siguientes condiciones: (i) Ser suscrita por la entidad pública y/o entidad privada (exceptuando de estas últimas, las personas naturales y las sociedades comerciales) contratante y adjuntar el acta de recibo final o acta de liquidación; (ii) Ser suscrita por el contratista de la obra, allegando el contrato laboral, o (iii) Ser suscrita por el contratista de la obra, allegando el contrato de prestación de servicios. No se admiten auto certificaciones. En todos los casos debe anexar el acta de recibo final o acta de liquidación de la obra.
- Las certificaciones deben contener por lo menos :1) indicación de nombre, 2) cargo de la que desempeña, 3) fecha de inicio y terminación, 4) Dirección y teléfono de contacto de quien la emite.
- Para los títulos profesionales (pre grado o posgrado) emitidos en el exterior, estos deberán estar convalidados por el Ministerio de Educación Nacional y/o la entidad en que en el momento hubiese sido la competente para homologar y/o convalidar títulos en el exterior.
- La experiencia adicional del equipo de trabajo es consecuencia de la experiencia específica habilitante en todos los aspectos, por lo cual deberá acreditarse de la misma manera y deberá ser diferente a la aportada como experiencia habilitante.

Si se cumplen todas las anteriores condiciones se otorgarán **300 PUNTOS** por este criterio de selección. Si no se aportan los anteriores documentos conforme lo exigido, no se otorgará puntaje por todo el factor de selección del equipo de trabajo.
Se evaluará a partir de la información que suministre el proponente, en el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta para la calificación aquella que esté demostrada.

### 5.6.2. Desempeño del contratista en contratos anteriores: (100 PUNTOS)

El proponente que acredite, mediante certificación, de contratos terminados oportunamente demostrando el desempeño del contratista en obras anteriores, obtendrá un puntaje de 100 puntos, de lo contrario obtendrá 0 puntos.

### 5.6.3. Incentivo a la Industria Nacional (100 PUNTOS)

De conformidad con lo consagrado en el artículo 151 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el artículo 51 del Decreto-Ley 019 de 2012 y, la Ley 816 de 2003, se asignará el respectivo puntaje a los Proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. En caso de Consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación, el representante deberá suscribir la certificación.

El puntaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se le asignarán 100 puntos.

2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignarán 50 puntos, si incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje mayor o igual al 50% del total requerido.

3. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, e incorpora componente colombiano de bienes y servicios profesionales, técnicos y operativos en un porcentaje inferior al 50% del total requerido, se asignará cero (0) puntos por este criterio.

### 5.6.4. Cumplimiento en contratos anteriores (100 PUNTOS)

Si el Proponente registra multas o sanciones debidamente ejecutoriadas, que le hubieren sido impuestas dentro del último año (1) anterior a la fecha de cierre del proceso, el puntaje se asignará de la siguiente manera:

| No. de Multas o Sanciones | Puntaje |
|---|---|
| 0 | 100 |
| 1 o más | 0 |

En el caso de consorcios o uniones temporales u otra forma de asociación, si alguno de sus integrantes presenta multas o sanciones, se puntuarán de conformidad con el cuadro anterior.

La información sobre multas o sanciones, será obtenida del Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio para proponentes nacionales o extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia

En caso de darse multas o sanciones entre el cierre y adjudicación, el puntaje será objeto de modificación.

### 5.7. PROPUESTA ECONÓMICA

Al diligenciar el cuadro PRESUPUESTO Y CANTIDADES DE OBRA el oferente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems de obra, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación de las ofertas. En el evento que el oferente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la oferta será rechazada.

Para cada ítem del Formulario de Precios y Cantidades de Obra, deberá presentar el correspondiente Análisis de Precios Unitarios. El proponente deberá presentar los Análisis Unitarios del Formulario de Precios y Cantidades de Obra que representen tanto el 100% del valor de su propuesta como el 100% del número de ítems. Las propuestas que no cumplan con este requisito serán rechazadas y sobre las mismas no se realizará análisis adicional alguno.

La Corporación considera esta información como factor de escogencia establecido para el análisis global de las propuestas.

El proponente suministrará todos los datos necesarios para el análisis completo de los precios unitarios que ofrece, especificando para cada uno, los siguientes componentes:

**NOTA:** LA PROPUESTA ECONOMICA DEBE PRESENTARSE EN LA PLATAFORMA SECOP II y adjuntar **LOS APU DEBEN CONFORMAR LA PROPUESTA ECONÓMICA, POR LO QUE DEBE ANEXARSE A LA MISMA.**

**A.- COSTOS DIRECTOS.**

a. Materiales (incluye transportes, desperdicios, etc.)
b. Equipos y Herramientas (tarifas horarias y rendimientos)
c. Mano de obra (jornales y rendimientos)
d. Transporte

**B.- COSTOS INDIRECTOS.**

**a.** Porcentaje desglosado de Costos Indirectos (Administración, Imprevistos, Utilidades, etc.).

La omisión por parte del proponente de cualquier actividad, material, elemento, impuesto o gasto, en el análisis de precio unitario, no se admitirá como causal para hacer reclamo a la Corporación y se tomará como un ofrecimiento sin costo alguno para el mismo.

El proponente acepta expresamente que para la fijación de los precios unitarios de la propuesta tuvo en cuenta los gastos que deberá hacer para la realización de las obras, actividades o suministros a que se refieren estos precios; en consecuencia, el pago por parte de la Corporación de los precios unitarios pactados constituirá la única remuneración del contratista por el objeto del contrato que se derive de esta selección.

En caso de discrepancia en los ítems entre el valor total de los análisis unitarios y los precios unitarios consignados en el formulario de precios y cantidades de obra de la oferta, primará el total consignado en los análisis de precios unitarios para el ítem correspondiente. De ser necesario la Corporación requerirá al oferente aclarar los ítems, sin que, bajo ningún punto de vista, le sea permitido mejorar el valor de la oferta económica.

Si hay error en el producto cantidad de obra x precio unitario, se hará la corrección aritmética respectiva, únicamente aproximando, bien sea por exceso o por defecto al número entero siguiente o menor respectivamente. Si se presenta una desviación mayor a las mencionadas aproximaciones de la propuesta presentada respecto de la propuesta corregida aritméticamente, la misma será rechazada.

Los valores totales de los análisis unitarios, los precios unitarios y el valor total de la oferta deberán darse en números enteros, es decir, aproximarse al peso bien sea por defecto o por exceso, así: cuando la fracción sea igual o superior a cincuenta (50) se aproximará por exceso al número entero siguiente y cuando la fracción del valor sea inferior a cincuenta (50) por defecto se elimina esta del valor.

El proponente deberá prestar especial atención al conformar su oferta económica, toda vez que la misma no es subsanable, y cualquier error en la descripción de los ítem, como en cantidades y valores unitarios o totales, dará lugar al rechazo de la propuesta.

**5.8. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

De acuerdo a lo establecido por la Ley 2069 de 2020, La Corporación dará aplicación a los factores de desempate del artículo 35, que dispone:

" ***ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE.*** *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

*1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.*
*2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
*3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%)*

*de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.*
*4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.*
*5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.*
*6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.*
*7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o*

*reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

*8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.*

*10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.*

*11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.*

*12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso,…"*

**FORMA DE ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE**

1. Los servicios nacionales son aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana. Un servicio es nacional si es prestado por una persona jurídica constituida en el país; lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional.
2. La Corporación tendrá en cuenta lo ordenado en la Sentencia T-003-2018 de la Corte Constitucional respecto de la condición de madre cabeza de familia, la cual se acredita cuando la persona (i) tiene la responsabilidad permanente de hijos menores o personas incapacitadas para trabajar, (ii) no cuenta con la ayuda de otros miembros de la familia y (iii) su pareja murió, está ausente de manera permanente. **Por lo cual, la condición de madre cabeza de hogar se acreditará con la presentación de declaración juramentada.** Para el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberán acreditar mediante denuncia penal o providencia judicial que así lo determine.
3. El oferente deberá aportar certificación expedida por el Ministerio de Trabajo de las personas con discapacidad en la planta de personal, la cual debe estar vigente para la fecha del cierre del proceso de selección.
4. El proponente deberá acreditar mediante la planilla de seguridad social y fotocopias de la cédula la vinculación del personal mayor que no sea beneficiario de la pensión de vejez, para demostrar que no es beneficiario de la pensión familiar o de sobrevivencia deberá adjuntar declaración escrita bajo la gravedad de juramento de no ostentar dicha pensión.
5. El proponente deberá aportar la planilla de nómina del mes inmediatamente anterior a la fecha de cierre del proceso y anexar la constancia expedida por el Coordinador de

Grupo de Investigación y Registro de la dirección de asuntos indígenas, ROM, y minorías del Ministerio del Interior, de cada uno de los trabajadores que cumplan con esta condición.
6. El proponente deberá aportar mediante el Certificado de Existencia y Representación legal de la persona jurídica y la constancia expedida por La Agencia para la Reincorporación y la Normalización (ARN), de los socios del proponente plural que estén en proceso de reintegración o reincorporación.
7. Se acreditará en la misma forma de los numerales 2 y 6.
8. El proponente deberá anexar certificación del Revisor Fiscal en la que se detalle la calidad de Mipyme, los demás aspectos se revisaran en el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio.
9. Los numerales 9 y 10 mediante certificación del Revisor Fiscal.
11. El numeral 11, se deberá acreditar con el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, con el fin de constatar el objeto y la razón social, que cumplan con lo dispuesto en el Decreto 2046 de 2019, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo reglamentó la Ley 1901 de 2018.
Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES. Aportar certificación que acredite Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, expedida por el Revisor Fiscal, además esta condición se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedida por la Cámara de Comercio.
12. De persistir el empate se preferirá al primer oferente que presentó propuesta así:
1. Al momento de la audiencia de cierre de propuestas, se asignará a cada proponente un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número de proponentes), en forma ascendente, de acuerdo al tiempo y hora en que presentó la propuesta.
2. En el momento de realizar el desempate la CRC procederá a elegir entre los proponentes que persiste el empate, a aquel, que presentó primero la oferta, lo que verificará en el documento de Acta de Cierre de Propuestas.

## CAPÍTULO VI
## CONDICIONES GENERALES Y RELEVANTES DEL CONTRATO

### 6.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La Corporación celebrará con el proponente o favorecido en la presente invitación, el contrato para la ejecución del objeto de la invitación, fundamentándose en la Ley 80/93, Ley 1150 de 2007, el decreto 1082 de 2015 y los pliegos de condiciones.

### 6.2. DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN Y LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción y legalización del contrato los siguientes documentos:

- Garantías exigidas: Se deberán otorgar las garantías exigidas en la minuta del contrato.

### 6.3. DOMICILIO DEL CONTRATO

De conformidad con las normas legales colombianas, el lugar del cumplimiento de los contratos que se llegaren a celebrar, es el Municipio de Popayán, por lo tanto, todas las actividades judiciales a que hubiere lugar, deberán adelantarse en esta ciudad.

### 6.4. GASTOS OCASIONADOS POR EL CONTRATO

Los gastos ocasionados por la suscripción, perfeccionamiento y legalización del contrato tales como publicaciones, garantías, tributos de orden nacional y local, fotocopias, etc, correrán a cargo del contratista.

**6.5. PLAZO PARA LA FIRMA**

Será de tres (3) días hábiles.

**6.6. CESIONES Y SUBCONTRATOS**

El contratista no podrá ceder el contrato, ni subcontratar ninguna parte del mismo, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previo consentimiento por escrito por parte de la CRC pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la sesión o el subcontrato. En todos los casos el contratista es el único responsable por la correcta prestación del servicio en fiel cumplimiento con las exigencias contractuales.

**6.7. MULTAS**

Para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, así como para la estimación de los perjuicios sufridos por la CRC, a efecto de respetar el debido proceso al afectado a que se refiere el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

**6.8. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007 y los lineamientos del manual de riesgos expedido por Colombia Compra Eficiente, esta entidad ha definido como riesgos dentro de la ejecución del contrato que resulte de este proceso, los riesgos que se publicaran en el anexo **MATRIZ DE RIESGOS**

**6.9 ACUERDO COMERCIAL**

La presente contratación no se encuentra cobijada por ningún acuerdo comercial vigente para el Estado Colombiano, en los términos del Decreto 1082 de 2015.

**6.10 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato celebrado con el proponente favorecido, será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

ANEXOS:

1. ANEXO 1 Presupuesto y APUs.
2. ANEXO 2 Carta de Presentación
3. ANEXO 3 Lista de Contratos en ejecución – Capacidad Residual
4. ANEXO 4 Lista de Contratos ejecutados – Capacidad Residual
5. ANEXO 6 Certificación de la capacidad técnica – Capacidad Residual
7. ANEXO 7 Formato para presentación de Oferta económica
8. ANEXO 8 Notificación Electrónica
9. ANEXO 9 Relación de información de la experiencia general del proponente

Proyectó: Martha Isabel García Mera/ Abogada Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela Patricia García Mendieta – Jefe Oficina Asesora Jurídica

**ANEXO 2**

**CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA**

Propuesta presentada a La Corporación para

Ciudad y fecha:

Nosotros, los suscritos:_____de acuerdo con las condiciones que se estipulan en los términos de referencia, hacemos la siguiente propuesta para:_____ y en caso de que sea aceptada por La Corporación, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente:

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegara a celebrarse, solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta, de los firmantes tienen interés en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que hemos verificado las condiciones establecidas en la invitación a contratar y las aceptamos
4. Que no nos hallamos incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar
5. Que hemos recibido las siguientes adendas de los documentos de la presente Selección Abreviada (indicar el numero y la fecha de cada uno) y aceptamos su contenido.
6. Que nos comprometemos a ejecutar totalmente la prestación del servicio en un plazo de_____ meses.
7. Que, si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir la garantía única requerida por La Corporación.

Atentamente,

Nombre
Nit o C.C. # _____ de
Matricula #
Dirección
Ciudad
_____
FIRMA Y SELLO (Es obligatoria la presentación de este formulario)

**ANEXO 7**
**PROPUESTA ECONOMICA**

**OBJETO: _____**

**PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No. _____**

El suscrito _____, obrando en nombre y representación de _____, de conformidad con lo establecido en la presente Invitación del presente proceso de Selección, adelantado por la CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA, por medio de la presente, oferto de forma irrevocable y como descuento fijo, para la celebración del contrato que es objeto el presente proceso, y en consecuencia, ofrezco entregar los bienes y/o servicios, bajo las características técnicas establecidas para tal en la presente Invitación, en los términos y conforme a las condiciones técnicas establecidas:

| **2.2.1 Subproyecto N°2105 del 03 de mayo del 2021** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de la zona verde complementaria al escenario deportivo existente en la vereda Villa Nueva, municipio de Piendamó, departamento del Cauca. | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITÁRIO** | **VALOR TOTAL** |
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1,1 | Localización y Replanteo | m2 | 520,00 | | |
| **2** | **EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO** | | | | |
| 2,1 | Excavación a mano en material común prof hasta 0,60m | m3 | 78,00 | | |
| 2,2 | Suministro, instalación, compactación y nivelación de material de préstamo (tierra amarilla) para conformación de Relleno | m3 | 26,00 | | |
| 2,3 | Retiro de material sobrante hasta sitio autorizado | m3 | 78,00 | | |
| **3** | **ESTRUCTURAS EN CONCRETOS** | | | | |
| 3.1 | Bordillo en concreto simple 3000 PSI-21Mpa, B=12 cm x H=15 cm a nivel del piso para conformación y protección de zonas verdes | m | 148,74 | | |
| 3.2 | Sardinel trapezoidal perimetral en concreto simple para protección de anden 3000 PSI-21Mpa, B1= 18 cm B2= 15 cm, H= 35 cm | m | 11,20 | | |
| 3.3 | Huellas en concreto ciclópeo 3000 PSI-21Mpa, ANCHO= 35 cm x L= 1,2 E= 15 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma | und | 35,00 | | |

| 2.2.1 Subproyecto N°2105 del 03 de mayo del 2021 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de la zona verde complementaria al escenario deportivo existente en la vereda Villa Nueva, municipio de Piendamó, departamento del Cauca. | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITÁRIO** | **VALOR TOTAL** |
| 3.4 | Anden peatonal en concreto ciclópeo 1 m Ancho, E=15 cm 3000 PSI-21Mpa. | m | 11,20 | | |
| 3.5 | Bases en concreto para instalación de juegos en llanta, Diámetro=1,5m, E= 15 cm; 3000PSI -21MP | und | 3,00 | | |
| 3.6 | Bases en concreto para instalación de juegos infantiles 45 cm x 45 cm x 45 cm, 3000PSI -21MP | und | 38,00 | | |
| 3.7 | Bases en concreto para instalación de bancas E= 15cm, .3000PSI -21MP | m2 | 3,00 | | |
| 3.8 | Bases en concreto simple para instalación de puntos ecológicos L= 1.60 m X Ancho= 70 cm, E= 15 cm, .3000PSI -21MP | und | 2,00 | | |
| **4** | **MOBILIARIO URBANO** | | | | |
| 4.1 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 | | |
| 4.2 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica burrito balancín. | und | 2,00 | | |
| 4.3 | Suministro e instalación de bancas con espaldar en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 3,00 | | |
| 4.4 | Suministro e instalación de puntos ecológicos en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 2,00 | | |
| 4.5 | Suministro e instalación de juegos individuales en llantas decoradas según diseños y especificaciones técnicas | und | 3,00 | | |
| 4.6 | Pintura para llantas existentes para juegos infantiles. | und | 10,00 | | |
| **5** | **VEGETACION Y ELEMENTOS NATURALES** | | | | |
| 5.1 | Suministro e instalación de tierra negra mejorada y esterilizada para siembra de prado, materas, árboles, arbustos. | m3 | 52,00 | | |
| 5.2 | Suministro e instalación de prado gateadora o trenza | m2 | 201,00 | | |
| 5.3 | Suministro e instalación de prado maní forrajero 6 und por m2 | m2 | 87,00 | | |

| 2.2.1 Subproyecto N°2105 del 03 de mayo del 2021 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de la zona verde complementaria al escenario deportivo existente en la vereda Villa Nueva, municipio de Piendamó, departamento del Cauca. | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITÁRIO** | **VALOR TOTAL** |
| 5.4 | Suministro y siembra de especies ornamentales (DALIHAS MULTICOLOR) Altura: (40 -50) cm | und | 12,00 | | |
| 5.6 | Suministro y siembra de especies arbóreas Altura: 80 - 90 cm (CARBONEROS) | und | 4,00 | | |
| 5.7 | Suministro e instalación de piedra dolomita para adecuación de jardinera. | m2 | 13,00 | | |
| 5.8 | Suministro e instalación de Triturado tamaño 3/4", para relleno de sendero peatonal, Ancho 1m, Alto= 20 cm | m3 | 3,00 | | |
| 5.9 | Suministro y siembra de especies ornamentales (jazmín azul del cabo o celestina, Jazmín blanco- portulaca grandiflora) Altura: (30 -50) cm | und | 177,00 | | |
| 5.10 | Piedra redonda pintada color blanco - exteriores -tamaño promedio 6" | ml | 20,00 | | |
| 5.11 | Arena para juegos infantiles | m3 | 5,00 | | |

| 2.2.2 Subproyecto N°2106 del 20 de mayo del 2021 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico urbano de la zona verde lote C del barrio Amaga, municipio de Piendamó, departamento del Cauca. | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITÁRIO** | **VALOR TOTAL** |
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1,1 | Localización y Replanteo | m2 | 600,00 | | |
| **2** | **EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO** | | | | |
| 2,1 | Excavación a mano en material común prof hasta 0,60m | m3 | 30,00 | | |
| 2,2 | Suministro, instalación, compactación y nivelación de material de préstamo (tierra amarilla) para conformación de Relleno | m3 | 20,00 | | |
| 2,3 | Retiro de material sobrante hasta sitio autorizado | m3 | 30,00 | | |
| **3** | **ESTRUCTURAS EN CONCRETOS** | | | | |
| 3.3 | Huellas en concreto ciclópeo 3000 PSI-21Mpa, ANCHO= 35 cm x L= 1,2 E= 15 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma | und | 8,00 | | |

| 2.2.2 Subproyecto N°2106 del 20 de mayo del 2021 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico urbano de la zona verde lote C del barrio Amaga, municipio de Piendamó, departamento del Cauca. | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITÁRIO** | **VALOR TOTAL** |
| 3.5 | Bases en concreto para instalación de juegos en llanta, Diámetro=1,5m, E= 15 cm; 3000PSI -21MP | und | 4,00 | | |
| 3.6 | Bases en concreto para instalación de juegos infantiles 45 cm x 45 cm x 45 cm, 3000PSI -21MP | und | 25,00 | | |
| 3.7 | Bases en concreto para instalación de bancas E= 15cm, .3000PSI -21MP | m2 | 3,00 | | |
| 3.8 | Bases en concreto simple para instalación de puntos ecológicos L= 1.60 m X Ancho= 70 cm, E= 15 cm, .3000PSI -21MP | und | 1,00 | | |
| **4** | **MOBILIARIO URBANO** | | | | |
| 4.1 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 | | |
| 4.2 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica burrito balancín. | und | 2,00 | | |
| 4.3 | Suministro e instalación de bancas con espaldar en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 3,00 | | |
| 4.4 | Suministro e instalación de puntos ecológicos en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 | | |
| 4.5 | Suministro e instalación de juegos individuales en llantas decoradas según diseños y especificaciones técnicas | und | 4,00 | | |
| **5** | **VEGETACION Y ELEMENTOS NATURALES** | | | | |
| 5.1 | Suministro e instalación de tierra negra mejorada y esterilizada para siembra de prado, materas, árboles, arbustos . | m3 | 20,00 | | |
| 5.2 | Suministro e instalación de prado gateadora o trenza | m2 | 200,00 | | |
| 5.4 | Suministro y siembra de especies ornamentales (DURANTA Altura: (30 -40) cm | und | 160,00 | | |
| 5.6 | Suministro y siembra de especies arbóreas Altura: 80 - 90 cm (CARBONEROS) | und | 6,00 | | |
| 5.8 | Suministro e instalación de piedra dolomita decorativa | m2 | 3,20 | | |

| 2.2.2 Subproyecto N°2106 del 20 de mayo del 2021 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico urbano de la zona verde lote C del barrio Amaga, municipio de Piendamó, departamento del Cauca. | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITÁRIO** | **VALOR TOTAL** |
| 5.9 | Suministro y siembra de especies ornamentales (jazmín azul del cabo o celestina, Jazmín blanco- portulaca grandiflora) Altura: (30 -50) cm | und | 58,00 | | |

| 2.2.3 Subproyecto N°2109 del 08 de junio del 2021 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico para la protección de los elementos naturales urbanos de la zona verde número 01 aledaña a la quebrada Pisojé en el tramo colindante con la Urbanización Aida Lucia del municipio de Popayán, departamento del Cauca. | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITÁRIO** | **VALOR TOTAL** |
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1,1 | Localización y Replanteo | m2 | 231,00 | | |
| **2** | **EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO** | | | | |
| 2,1 | Excavación a mano en material común prof hasta 0,60m | m3 | 17,00 | | |
| 2,2 | Suministro, instalación, compactación y nivelación de material de préstamo (tierra amarilla) para conformación de Relleno | m3 | 23,00 | | |
| 2,3 | Retiro de material sobrante hasta sitio autorizado | m3 | 17,00 | | |
| **3** | **ESTRUCTURAS EN CONCRETOS** | | | | |
| 3.1 | Huellas en concreto ciclópeo 3000 PSI-21Mpa, ANCHO= 35 cm x L= 1,2 E= 15 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma | und | 6,00 | | |
| 3.2 | Bases en concreto para instalación de juegos en llanta, Diámetro=1,5m, E= 15 cm; 3000PSI -21MP | und | 3,00 | | |
| 3.3 | Bases en concreto para instalación de juegos infantiles 45 cm x 45 cm x 45 cm, 3000PSI -21MP | und | 30,00 | | |
| 3.4 | Bases en concreto para instalación de bancas E= 15cm, .3000PSI -21MP | und | 2,00 | | |
| 3.5 | Bases en concreto simple para instalación de puntos ecológicos L= 1.60 m X Ancho= 70 cm, E= 15 cm, .3000PSI -21MP | und | 1,00 | | |
| 3.6 | Bancos en concreto pintados de colores | und | 5,00 | | |
| **4** | **MOBILIARIO URBANO** | | | | |

| 2.2.3 Subproyecto N°2109 del 08 de junio del 2021 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico para la protección de los elementos naturales urbanos de la zona verde número 01 aledaña a la quebrada Pisojé en el tramo colindante con la Urbanización Aida Lucia del municipio de Popayán, departamento del Cauca. | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITÁRIO** | **VALOR TOTAL** |
| 4.1 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 | | |
| 4.2 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica burrito balancín. | und | 2,00 | | |
| 4.3 | Suministro e instalación de bancas con espaldar en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 2,00 | | |
| 4.4 | Suministro e instalación de puntos ecológicos en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 | | |
| 4.5 | Suministro e instalación de juegos individuales en llantas decoradas según diseños y especificaciones técnicas | und | 3,00 | | |
| 4.6 | Suministro e instalación de llantas pintadas para matera. | und | 90,00 | | |
| **5** | **VEGETACION Y ELEMENTOS NATURALES** | | | | |
| 5.1 | Suministro e instalación de tierra negra mejorada y esterilizada para siembra de prado, materas, árboles, arbustos. | m3 | 8,00 | | |
| 5.2 | Suministro e instalación de prado gateadora o trenza | m2 | 115,50 | | |
| 5.4 | Suministro y siembra de especies ornamentales (HORTENSIAS Altura: (30 -40) cm | und | 90,00 | | |
| 5.6 | Suministro y siembra de especies ornamentales (RESUCITADOS) Altura: 30 - 40 cm | und | 14,00 | | |

| 2.2.4 Subproyecto N°2110 del 18 de junio del 2021 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de la zona verde complementaria al espacio público del escenario deportivo existente en la Vereda San Rafael, municipio de Morales, departamento del Cauca. | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITÁRIO** | **VALOR TOTAL** |
| **1** | **PRELIMINARES** | | | | |
| 1,1 | Localización y Replanteo | m2 | 560,00 | | |
| **2** | **EXCAVACIONES, RELLENOS Y RETIRO** | | | | |
| 2,1 | Excavación a mano en material común prof hasta 0,60m | m3 | 84,00 | | |

| 2.2.4 Subproyecto N°2110 del 18 de junio del 2021 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de la zona verde complementaria al espacio público del escenario deportivo existente en la Vereda San Rafael, municipio de Morales, departamento del Cauca. | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITÁRIO** | **VALOR TOTAL** |
| 2,2 | Suministro, instalación, compactación y nivelación de material de préstamo (tierra amarilla) para conformación de Relleno | m3 | 28,00 | | |
| 2,3 | Retiro de material sobrante hasta sitio autorizado | m3 | 84,00 | | |
| **3** | **ESTRUCTURAS EN CONCRETOS** | | | | |
| 3.1 | Huellas en concreto ciclópeo 3000 PSI-21Mpa, ANCHO= 35 cm x L= 1,2 E= 15 cm a nivel del piso sobre zona verde para protección de la misma | und | 22,00 | | |
| 3.2 | Cuneta, canuela Conc.3000PSI.A=40CM E=5CM | m | 9,00 | | |
| 3.3 | Bases en concreto para instalación de juegos en llanta, Diámetro=1,5m, E= 15 cm; 3000PSI -21MP | und | 4,00 | | |
| 3.4 | Bases en concreto para instalación de juegos infantiles 45 cm x 45 cm x 45 cm, 3000PSI -21MP | und | 35,00 | | |
| 3.5 | Bases en concreto para instalación de bancas E= 15cm, .3000PSI -21MP | m2 | 3,00 | | |
| 3.6 | Bases en concreto simple para instalación de puntos ecológicos L= 1.60 m X Ancho= 70 cm, E= 15 cm, .3000PSI -21MP | und | 1,00 | | |
| 3.7 | Losa en concreto de 21 MPA para kiosko E= .15CM | m3 | 4,00 | | |
| 3.8 | Pedestales en concreto 0,80m, 0,2m bajo el nivel de losa, y 0,40 sobre nivel de losa, 0,4m de diámetro | und | 6,00 | | |
| 3.9 | Bancos en concreto pintados de colores 0.50mx 0.50mx 0.5m | und | 4,00 | | |
| **4** | **MOBILIARIO URBANO** | | | | |
| 4.1 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 | | |
| 4.2 | Suministro e instalación de juegos infantiles en madera plástica burrito balancín. | und | 2,00 | | |
| 4.3 | Suministro e instalación de bancas con espaldar en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 3,00 | | |

| 2.2.4 Subproyecto N°2110 del 18 de junio del 2021 | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Ejecución de acción de mejoramiento ambiental y paisajístico de la zona verde complementaria al espacio público del escenario deportivo existente en la Vereda San Rafael, municipio de Morales, departamento del Cauca. | | | | | |
| **ITEM** | **DESCRIPCIÓN** | **UNIDAD** | **CANTIDAD** | **VALOR UNITÁRIO** | **VALOR TOTAL** |
| 4.4 | Suministro e instalación de puntos ecológicos en madera plástica según especificaciones técnicas. | und | 1,00 | | |
| 4.5 | Suministro e instalación de juegos individuales en llantas decoradas según diseños y especificaciones técnicas | und | 4,00 | | |
| 4.6 | Kiosco en guadua hexagonal L=6M, (Incluye cubierta) | und | 1,00 | | |
| **5** | **VEGETACION Y ELEMENTOS NATURALES** | | | | |
| 5.1 | Suministro e instalación de tierra negra mejorada y esterilizada para siembra de prado, materas, árboles, arbustos. | m3 | 5,00 | | |
| 5.2 | Suministro e instalación de prado gateadora o trenza | m2 | 100,00 | | |
| 5.3 | Suministro y siembra de especies ornamentales (jazmines azules, jazmines blancos, hortensias) Altura: (40 -50) cm | und | 186,00 | | |
| 5.4 | Suministro y siembra de especies arbóreas Altura: 80 - 90 cm (CARBONEROS Y FLOR DE MAYO) | und | 14,00 | | |
| 5.5 | Suministro e instalación de piedra dolomita para adecuación de jardinera. | m2 | 16,00 | | |
| 5.6 | Suministro e instalación de Triturado tamaño 3/4", para relleno de sendero peatonal, Ancho 1m, Alto= 20 cm | m3 | 4,00 | | |
| 5.7 | Piedra promedio 6" pintada de color blanco para confirmación de sendero | m3 | 5,00 | | |

VALOR DE LA PROPUESTA ES POR _____(IVA INCLUIDO)
**Valor total de oferta económica: (EN LETRAS Y NÚMEROS)**

Los precios ofertados incluyen todos los costos directos e indirectos, como impuestos, tasas, sobretasas, demás.

Del mismo modo, siguiendo las directrices de la Caja de Compensación Familiar del Cauca, me permito manifestar que el personal a mi cargo, se encuentra vinculado, mediante:

1. contrato laboral ____ y/o
2. contrato de prestación de servicios ____.

(Marcar una x, en la opción correspondiente)

_____
**FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**ANEXO 8**
**NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA**

El suscrito, _____identificado con cédula de ciudadanía Nº _____, expedida en _____, manifiesto expresamente que a partir de la fecha de cierre del presente proceso, ACEPTO SER NOTIFICADO de todas las actuaciones y actos administrativos referentes al proceso de selección No. _____ de forma electrónica a través de la página del SECOP, y en estrados de toda decisión que se adopte en las audiencias públicas a las que asista.

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula: _____ de _____

Ciudad: _____

Firma: _____
(Es obligatoria la presentación de este formulario)

**ANEXO 9**

RELACIÓN DE EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE

| **Contratista** | **Contratante** | **Código UNSPSC para los que está inscrito el Contrato** | Contrato N° | **Objeto** | **Duración en meses** | **Número de contrato con el cual se encuentra reportado en el RUP** | **SMLMV** |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |
| | | | | | | | |

Atentamente,

Nombre: _____

Cédula: _____ de _____

Ciudad: _____

Firma: _____
(Es obligatoria la presentación de este formulario)